UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Facultad de Trabajo Social

Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia

Modalidad a distancia

Trabajo Final de Integración:

«Conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años: estrategias de intervención de los organismos de Protección de niñez y adolescencia.»

Autora: Licenciada en Trabajo Social Malena Spilotti

Directora: Mg. Luciana Galloni

Designada por RESOLUCIÓN N° 299/2024 “CD”.

Rafaela, mes diciembre de 2025

DEDICATORIA

A las infancias y adolescencias…

para que no dejen de serlo.

Para que no sean futuro, sigan siendo presente.

AGRADECIMIENTOS

A mi directora de tesis Magister Luciana Galloni, por su experta y consecuente orientación.

A mi querida Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Por la enseñanza académica y personal. Por seguir defendiendo la universidad pública y gratuita.

A cada profesional y docente de esta especialización, que con amor esparció sus conocimientos. Que valioso y generoso es su trabajo.

Mis padres, hermanos, hermana y sobrinos/as, por acompañar cada proceso de mi vida con amor, orgullo y fe.

A mi compañero que elijo todos los días, gracias por el amor.

Mis compañeros/as de trabajo y a cada institución en la que supe transitar. El compañerismo y la alegría del trabajo compartido. El aprendizaje siempre es colectivo.

A mis amigas, hoy colegas.

RESUMEN

El presente trabajo se presenta en el marco de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). El problema de investigación se circunscribe a la descripción y análisis de las intervenciones que los organismos de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia, realizan ante situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre niños/as y adolescentes menores de 16 años.

El interés por concretar este estudio parte de mi experiencia como Licenciada en Trabajo Social en equipos de dependencia estatal, que intervienen en situaciones de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes. Desde la perspectiva de la formación profesional, estudiamos diferentes formas de violencias, incluyendo la agresión sexual. Sabemos que las agresiones perpetuadas por adultos/as hacia niños, niñas o adolescentes se denominan Abuso Sexual Infantil, y que dicha práctica se encuentra penalizada. Pero, cuando se trata de situaciones en las cuales los abusos son perpetrados por niños, niñas y adolescentes hacia otros niños, niñas o adolescentes, la perspectiva y la intervención reviste otra singularidad. En Argentina, antes de los 16 años esto no adquiere un carácter penal e interviene un Organismo de Protección de Derechos garantizando que ambos, adolescente y niño/a, tengan un tratamiento.

El presente trabajo aborda una problemática compleja, las conductas sexuales abusivas entre niños, niñas y adolescentes menores de 16 años, que a su vez define abordajes específicos dentro de la Ley de Protección Integral N° 26.061.

A través de la investigación teórica y del estudio cuantitativo de las entrevistas realizadas a profesionales que forman parte de los Organismos de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Rafaela, se pretende conocer los abordajes y las estrategias de intervención que se llevan a cabo, desde qué perspectivas se encuentran posicionados/as en la práctica profesional, cúal es el conocimiento teórico que se tiene sobre la problemática, y las dificultades y/o desafíos que se reconocen al interior de los equipos.

De los hallazgos obtenidos, que lejos de presentarse como conclusiones cerradas, la intención es abrir debates que enriquezcan futuras reflexiones y consecuentemente, los procesos de trabajo. Al profundizar en las entrevistas realizadas a profesionales que desempeñan su trabajo en Organismos de Protección, se tomó conocimiento que existe un consenso en las formas de pensar a las infancias y adolescencias, evidenciando que las intervenciones se encuentran posicionadas desde una perspectiva de derechos. Sin embargo, el concepto de conductas sexuales abusivas no parece presentarse como una categoría específica que, a su vez, delimita intervenciones específicas. Esta dificultad en las precisiones conceptuales, se ve reflejada en intervenciones acotadas al campo de la terapia clínica individual, donde se reconoce la falta de interdisciplinariedad, de articulación con otros efectores de salud, y de corresponsabilidad entre los actores que deben velar por la protección integral de N,NyA.

PALABRAS CLAVES:
Infancias- Adolescencias- Estrategias de Intervención- Protección Integral - Conductas Sexuales Abusiva

TABLA DE CONTENIDO:

RESUMEN..... 4
PALABRAS CLAVES:..... **4**
SOBRE EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA..... **9**
CAPÍTULO 1: DIMENSIÓN EPISTEMOLÓGICA: CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... **11**
1.1 Pregunta problema..... 11
1.2 Objetivos..... 13
1.3 Fundamentación..... 13
1.4 Descripción de los organismos de Protección de niñez, adolescencia y familia..... 16
1.5 Antecedentes: Estado del Arte..... 18
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO..... **23**
2.1 Infancias y Adolescencias en perspectiva de derechos..... 23
2.2 Abuso Sexual Infantil..... 29
2.3 Conductas Sexuales Abusivas..... 30
2.4 Estrategias de intervención..... 32
2.5 Protección Integral..... 33
2.6 Enfoque de género, interseccionalidad y enfoque de derechos..... 34
CAPÍTULO 3: DIMENSIÓN METODOLÓGICA: TÉCNICAS DE OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN..... **38**
3.1 Diseño de investigación..... 38
3.1.1 Fuentes de información: entrevista semiestructurada..... 39
3.1.2 Análisis de información..... 40
3.2 Aspectos éticos de la investigación..... 41
3.3 Construcción de Ejes y Dimensiones de análisis..... 42
CAPÍTULO 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS..... **44**
4.1 Nociones respecto de las infancias y adolescencias..... 44
3.2 Nociones respecto al concepto conductas sexuales abusivas en N,NyA..... 46
3.3 Estrategias de intervención desarrolladas en situaciones que presentan conductas sexualmente abusivas entre N,NyA menores de 16 años..... 47
3.4 Desafíos y dificultades en el abordaje de situaciones que involucran conductas sexuales abusivas entre N,NyA..... 51
CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN..... **54**
5.1 Conclusiones..... 57
Bibliografía:..... **60**
Anexos..... **66**

INTRODUCCIÓN

El presente proceso de investigación condensa el trabajo final integral de posgrado de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). El problema de investigación se circunscribe a la descripción y análisis de las intervenciones que los organismos de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia, realizan ante situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre niños/as y adolescentes menores de 16 años.

El interés por concretar este estudio parte de mi experiencia como Licenciada en Trabajo Social en equipos de dependencia estatal. Desde mi función, intervengo en situaciones que involucran a niños/as y adolescentes de la ciudad de Rafaela que por diversos motivos, tienen vulnerados sus derechos.

Como trabajadora social, en la Guardia Social, mi rol se limita a intervenir en la urgencia, es decir cuando un niño/a o adolescente presenta condición de riesgo cierto o inminente[1] en cuanto a la vulneración de sus derechos. En este marco, mi práctica se encauza en intervenciones que permitan el conocimiento profundo de la situación y el acompañamiento integral para la delimitación de medidas de protección y cuidados según la singularidad de cada caso. En la actualidad, se ubican reiteradas situaciones donde las vulneraciones de derechos están vinculadas a la integralidad física y violencias sexuales[2].

A partir de mi trayectoria profesional, y la complejidad que revisten estas situaciones, considero relevante ampliar la producción de conocimiento respecto de las intervenciones que realizan los organismos estatales de niñez en situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre niños, niñas y adolescentes (en adelante, N,NyA) menores de 16 años.

---

[1] El Decreto Reglamentario 603/2013 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 en su artículo 20 define al riesgo cierto e inminente, explicitando que se trata de aquella contingencia o proximidad de un daño que ya es conocido como verdadero, seguro e indubitable que amenace o cause perjuicio a la vida o integridad física de la persona o de terceros.

[2] El Servicio Local de Promoción y Protección de derechos de niñez, adolescencia y familia de la Municipalidad de Rafaela proporcionó datos estadísticos para la presente investigación, en las cuales se registra que durante el período de octubre del año 2024 hasta octubre del 2025, se presentaron 87 situaciones en las cuales niños, niñas y adolescentes padecieron situaciones de agresión sexual.

El trabajo final integrador se estructura en cinco capítulos generales que organizan su lectura. En primer lugar, se describe la configuración de la investigación, es decir, cómo fue delimitado el objeto de estudio, cuáles fueron las anticipaciones de sentido acerca de esta problemática, y cuál es la importancia que esta temática presenta tanto a nivel académico como en el campo social. En segundo término, se describe la metodología empleada y la definición de ejes y categorías a fin de recabar información necesaria y realizar su posterior análisis. En esta propuesta de investigación, se utilizó una metodología cualitativa a partir de entrevistas realizadas a profesionales de los equipos de protección de niñez, adolescencia y familia.

Como tercer apartado, se presentan los resultados provistos por el trabajo investigativo, en cuarto lugar se ubica el análisis que integra la información obtenida y las perspectivas teóricas desarrolladas en este estudio, finalmente, se presentan las conclusiones que permiten habilitar debates, discusiones y múltiples preguntas en pos de orientar nuevas búsquedas investigativas.

Finalmente, se explicitan las referencias bibliográficas de consulta para el desarrollo del presente trabajo y los anexos correspondientes.

SOBRE EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Se comprende que el lenguaje tiene funciones constitutivas y performativas en cada sociedad; es vehículo de comunicación e incluso refleja una multiplicidad de aspectos de toda una comunidad lingüística. Históricamente y aún en el siglo XXI insiste un lenguaje discriminatorio sobre las personas de acuerdo al sexo al nacer y al género elegido, relacionado directamente con la categorización lingüística. La lengua está compuesta, hasta cierto punto, por la cosmovisión e ideología compartida por una sociedad determinada. Por lo tanto, la influencia que la sociedad tiene en la lengua, hace que ésta refleje las pautas vitales que la conforman (Alderete y Spilotti, 2021).

Gonzalez Gavaldón (1999) refiere que los estereotipos lingüísticos forman parte de la cultura de la sociedad y se transmiten de generación en generación trayendo consigo serias consecuencias en el desarrollo y socialización de las personas desde su infancia, ya sea en contextos privados o familiares como en contextos públicos, escolares y hasta académicos.

En nuestra sociedad el lenguaje se caracteriza por ser androcéntrico. Maffia (2012) menciona que «la lengua es el efecto de una selección de qué nombrar, una priorización de qué necesidades cubrir» (Maffia, 2012:2). Es en este sentido que sostenemos que el uso del lenguaje no sexista supone un posicionamiento político y ético, es necesario que nombre la diversidad, la realidad social, sin reducirla al binarismo sexual (hombre-mujer), sino que también comprenda las reivindicaciones de la disidencia sexual. Como lo explica la autora:

> El lenguaje, al dar prioridad a ciertos aspectos de la percepción del mundo y dejar en el trasfondo otros, al recortar categorías de nuestra experiencia y consolidarlas a través de la lengua para hacerlas transmisibles y perpetuarlas, ilumina a la vez que ensombrece, muestra a la vez que oculta. Por eso la disputa por las palabras es también una disputa por el poder, y por eso el feminismo insiste, aunque moleste, porque cambiar las relaciones de poder implica también una política del lenguaje. (Maffía, 2012:4)

Desde este posicionamiento ideológico, el presente trabajo es redactado. Aquí se contempla el uso del lenguaje no sexista entendiendo la necesidad de respetar la

diversidad, los derechos humanos y la importancia de sostener un discurso igualitario.

CAPÍTULO 1: DIMENSIÓN EPISTEMOLÓGICA: CONSTRUCCIÓN DEL OBJETO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Pregunta problema

Las conductas sexuales ofensivas, según planteos de Toporosi (2022), son acciones que se desarrollan entre niños/as o adolescentes cuando someten u obligan a otros/as niño/as o adolescentes a realizar un comportamiento sexual que no desea o que siente y/o refiere que no puede elegir. Esta temática reviste una complejidad creciente que requiere de la intervención de diferentes actores en funciones de cuidar y restituir derechos, en este punto se sitúan, mayoritariamente, organismos estatales en sus distintos niveles de gestión, entre estos: educación, salud, equipos de protección local, equipos territoriales ubicados en los primeros niveles de atención pero también involucra a organizaciones de la sociedad civil tales como clubes, espacios barriales, lugares socio-recreativos entre otros.

Como profesionales de equipos interdisciplinarios y territoriales para el cuidado de las infancias de un municipio, tomamos conocimiento de situaciones que suceden o relatan al interior de estos espacios mencionados, escuelas, efectores de salud, comisarías, lugares recreativos, núcleos familiares inclusive, que nos exponen la preocupación por estas vivencias o se nos solicita directa intervención.

El interés por concretar este estudio parte de mi experiencia laboral durante el período 2021-2024, como Licenciada en trabajo social en el equipo de la Guardia de Niñez, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste (en adelante, SNAyF) y del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante, SLP), interviniendo en situaciones donde N,NyA presentaban vulneraciones de sus derechos. Al equipo de guardia se lo convoca ante situaciones que son percibidas como urgencias y la intervención deviene en acciones tales como acudir a domicilios o a espacios institucionales, realización de entrevistas, acompañamiento en la realización de denuncias o en procesos de constatación de lesiones y desarrollo de las primeras

entrevistas previas a las tomas de las Medidas de Protección Excepcional[3], en caso de que no existieran figuras adultas protectoras. En este escenario, como equipo de la Guardia de Niñez, nos ocupa una pregunta que insiste en torno a la necesidad de conocer cuáles son las intervenciones que desde los organismos de protección de niñez, anteriormente referenciados, se despliegan en situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años.

Tanto la Ley de Protección Integral de derechos de N,NyA N° 26.061 (2005), como la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010) reconocen a las infancias y adolescencias como sujetos de derechos y orientan procesos de abordaje con perspectiva de cuidados integrales. Es importante tener en cuenta que el Código Penal de la Nación Argentina (1922) establece que las prácticas abusivas realizadas por niños/as o adolescentes antes de los 16 años no son punibles tal como lo menciona la Ley de delitos contra la integridad sexual N° 25.087 (1999). De ello se ubica que, al ser situaciones que no revisten un carácter penal, las intervenciones son exclusivas de los organismos de protección de derechos de N,NyA.

Durante el proceso de revisión bibliográfica al que convoca esta tesis, se visibiliza que la temática aquí recortada tiene un escaso desarrollo teórico. En este escenario, el presente trabajo implica un desafío que tiene por objetivo aportar al conocimiento existente para profundizar la reflexión sobre las prácticas sociales y acciones clínicas que permitan transitar otros horizontes de intervención posibles para el trabajo social. Es así que, como señala Grassi (1995):

> [...] la investigación (producción de conocimiento) para el trabajo social no es solo una herramienta en el proceso de intervención, sino que se inscribe en la posibilidad misma de constituir la práctica profesional [...] constituye una apuesta estratégica en dirección a sustentar una práctica crítica. (Grassi, 1995:42)

De este modo, el planteo del problema se sintetiza en el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las estrategias de intervención que desarrollan los Organismos de

[3] Ley N° 26.061. En el Art 39. Se define a las medidas excepcionales como aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

Protección de Niñez y Adolescencia en situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años?

1.2 Objetivos

Objetivo General

- Describir los abordajes realizados por profesionales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Delegación Oeste y profesionales del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de niñez, adolescencia y familia, ante situaciones de conductas sexuales abusivas entre NNyA menores de 16 años en la ciudad de Rafaela durante los años 2023-2024.

Objetivos Específicos

- Identificar las nociones de niñez y adolescencia que tienen las personas trabajadoras de los organismos de protección respecto a las infancias y adolescencias.

- Indagar lineamientos de acción definidos por los equipos de protección ante situaciones de infancias y adolescencias con conductas sexualmente ofensivas entre N,NyA menores de 6 años.

- Explorar las dificultades y desafíos al momento de diseñar políticas de intervención en N,NyA menores de 16 años en situación de conductas sexuales ofensivas.

1.3 Fundamentación

El interés de profundizar sobre el tema que orienta este trabajo investigativo, surge de la necesidad por conocer y describir cómo son las respuestas y definiciones estatales que se brindan desde los diferentes organismos que se especializan en la intervención con N,NyA en situaciones en las que se presentan conductas sexuales abusivas entre menores de 16 años.

En el marco del Paradigma de Protección Integral, existe un Protocolo de atención interinstitucional para el acceso a la justicia de N,NyA víctimas o testigos de violencia, abuso sexual y otros delitos[4], que define cuales son las intervenciones que deben realizarse.

En lo que refiere a mi intervención como profesional integrante de la Guardia Social, en casos en los que se presentan sospechas en relación a situaciones de violencia sexual que atenten en la integridad de N,NyA, en primer lugar procedemos a informar a los organismos de protección integral, a decir, el SLP, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de Rafaela y la SNAyF, delegación Oeste de la Provincia de Santa Fe. Luego se entrevista al N,NoA que haya padecido el abuso, o al referente adulto que advirtió a través del relato, conducta, comportamiento sexualizado u otro indicador que se haya manifestado, sean familiares, docentes, personal del sistema de salud, de seguridad u otros/as miembros de la sociedad civil. Es importante señalar que, tal como lo establece la Ley de Protección Integral N° 26.061[5], quien haya escuchado el relato tiene la obligación de radicar la denuncia.

La denuncia policial es fundamental, ya que es el eslabón clave y necesario para que Fiscalía tome el caso y proceda a abrir la línea investigativa, con el objetivo de dilucidar si se trata de situaciones de conductas sexuales abusivas entre N,NyA, o hay sospechas y/o información contundente en cuanto a la participación de adultos/as en el hecho de violencia sexual. Esta diferenciación es muy importante, ya que en caso de que existan adultos/as involucrados/as, las intervenciones corresponden tanto a los organismos de protección de derechos, que deben proteger el N,NoA que se encuentra en riesgo, y también y al mismo tiempo, se

[4] Decreto N° 2288, 2016. Protocolo de atención interinstitucional para el acceso a la justicia de N,NyA víctimas o testigos de violencia y abuso sexual; mediante el cual la Secretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ambos organismos del Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, establece con la Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría de N,NyA; del Ministerio Público de la Acusación y de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y la Procuración General, la aprobación del presente protocolo con el objetivo de coordinar acciones tendientes a la protección integral de derechos de N,NyA, tal como lo establece la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de N,NyA (2005)

[5] Ley Nacional N° 26.061, Art. 9: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante". (Ley 26.061, art. 9).

penaliza al adulto/a que perpetuó, motivó o participó del abuso. En los casos en los que se dilucida que el abuso fue cometido por otro N,NoA, la intervención sólo corresponde a los organismos de protección, ya que se entiende que tanto el N,NoA que ejecutó la acción como el N,NoA que padeció el abuso son víctimas y deben ser protegidos por los organismos de protección integral.

En cuanto a mi interés por investigar las estrategias de intervención en situaciones en las cuales se presentan comportamientos sexuales abusivos entre N,NoA menores de 16 años, parte de mi propia interpelación ética y profesional sobre la temática. En este caso, considerando que mi intervención se reduce a la primera etapa en la cual se activa el protocolo, se realizan entrevistas, se acompañan las denuncias necesarias y el proceso de constatación de lesiones. Asimismo, en caso de que no exista la figura de protección adulta, se acompaña la toma de medidas para el resguardo a la integridad del N,NoA. En este contexto de intervenciones narradas, me encuentro con cierto desconocimiento sobre cómo se continúan los procesos de cuidado, a partir de subsiguientes intervenciones, realizadas por los organismos de protección integral que velan por dicha continuidad de cuidados y restitución de derechos.

Ante este escenario insiste como interrogante conocer: ¿cuáles son las estrategias de intervención que realizan los equipos de los Servicios Locales de Protección y la Secretaría de Niños, Adolescencia y Familia antes estas situaciones donde hay conductas abusivas entre N,NoA menores a 16 años?

Así, este estudio se enfoca en conocer los abordajes y las estrategias de intervención que se diseñan desde los organismos estatales de protección integral de N,NyA, tomando como referencia la voz de profesionales que trabajan en dichas instituciones y, por ende, han intervenido en situaciones con las mencionadas características. Asimismo se realiza una revisión teórica y documental referente al tema en estudio. Luego las fuentes mencionadas se vinculan a los fines de profundizar el análisis del tema para construir una lectura transversal, en relación a las estrategias de intervención en directa relación con las lógicas desde las cuales se interviene, y cuáles son los recursos legales, teóricos y socio-culturales que se ponen en juego.

1.4 Descripción de los organismos de Protección de niñez, adolescencia y familia

El presente trabajo final se circunscribe geográficamente en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. En Rafaela existen dos organismos estatales específicos para el trabajo de protección de derechos de N,NyA: el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia (SLP), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de Rafaela y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, delegación oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (SNAyF).

En 1990 nuestro país ratificó la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. En 1994 le otorgó rango constitucional, esto significa que desde entonces el Estado Argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país. La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes sancionada en 2005 establece la aplicación obligatoria de la Convención referenciada. La misma establece que los Estados Partes deben adoptar las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por las infancias y adolescencias, a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario “proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda” que resultan la base fundamental para acceder a los demás derechos reconocidos en la Convención (Ley 26.061, 2005. Art 27).

La provincia de Santa Fe, en adhesión a la Ley Nacional Nº 26.061, sanciona en el año 2009 la Ley Provincial Nº 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes. En el Título III de esta norma, se describe al Sistema Provincial de Promoción Protección Integral, el cual está conformado por los organismos administrativos, judiciales y de control. Este sistema se organiza en tres niveles: local, regional y provincial, siendo el nivel local el primer nivel de complejidad para la intervención mientras que al segundo nivel de complejidad lo componen los otros dos, a decir: nivel regional y provincial.

En respuesta a lo establecido por la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial Nº 12.967, en el año 2008, se crea el SLP a nivel local como área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud de la Municipalidad de Rafaela. Este equipo local tiene por objetivo formalizar el trabajo de promoción y protección de N,NyA que se venía realizando y sosteniendo desde el año 2005. Por su parte, la SNAyF se conforma en adhesión provincial a la Ley nacional N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de N,NyA, constituyéndose en una institución que tiene por misión el diseñar, planificar e implementar políticas públicas integrales e interministeriales para la aplicación de toda normativa existente sobre promoción y protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, prevista en la Ley Provincial Nº12.967 (2009).

Es importante mencionar que el SLP se constituye en convenio entre la gestión municipal y provincial, comprometiéndose a generar dispositivos que busquen garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de derechos de N,NyA reconocidos en el ordenamiento jurídico provincial, nacional y en tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Ello en el marco de la plena defensa del interés superior de los niños y las niñas; el efectivo rol de sus referentes afectivos y garantía de la participación comunitaria.

Tanto el SLP como la SNAyF, se encuentran situadas en la localidad de Rafaela y sostienen un mismo objetivo: garantizar derechos en infancias y adolescencias. Sin embargo, los alcances de las acciones de cada equipo y sus niveles de intervención difieren. Por un lado, el SLP trabaja desde un primer nivel y en corresponsabilidad colectiva con otras instituciones (equipo socioeducativo, escuelas, clubes, efectores de salud, ongs) para la garantía, promoción y protección de derechos y por otra parte, la SNAyF, interviene desde un segundo nivel, tomando Medidas de Protección Integral o Medidas de Protección Excepcional[6] cuando un N,Ny A tienen sus derechos vulnerados y/o se encuentren en riesgo y que, por estos motivos, en

[6] Según lo establecido en el Art. 37 de la Ley N° 26.061, las medidas de protección integral son políticas y programas que buscan fortalecer y apoyar a las familias para prevenir y abordar vulneraciones de derechos, como asistencia económica o programas de apoyo. En cambio, el Art. 39 define que las medidas de protección excepcional se aplican en situaciones graves de vulneración de derechos, como la violencia, y a menudo implican la separación del niño de su núcleo familiar por el menor tiempo posible, siempre que se priorice su interés superior.

consonancia con el resguardo del interés superior de los niños y niñas, se necesite separar temporal o permanentemente, a al N,NoA de su medio familiar.

Por otro lado, cabe mencionar que la Guardia Social es un dispositivo que surge en convenio entre el municipio de la ciudad de Rafaela y la provincia de Santa Fe. Ello genera una doble dependencia por un lado, de la Secretaría de Desarrollo Humano y de Salud de la Municipalidad de Rafaela y por otro, la cogestión con la SNAyF, registrada bajo el N° 47.642, artículo 9 (2018). En esta trama, el funcionamiento de la Guardia Social se activa en los horarios que la SNAyF y el SLP no se encuentran prestando servicios, es decir por fuera de los horarios administrativos públicos incluyendo fines de semana y feriados. El objetivo de la Guardia Social es brindar respuesta a situaciones que requieran intervención inmediata, orientación y acompañamiento, garantizando la protección integral de N,NyA, como establece el Convenio en su artículo 9 (2018) «Promover la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva, recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes»

1.5 Antecedentes: Estado del Arte

A continuación, se describen los antecedentes de la cuestión temática aquí estudiada, mencionando investigaciones, artículos y libros que dan cuenta de la producción de conocimiento en el tema. Como se mencionó anteriormente, se trata de una problemática social con escasos antecedentes académicos, poco explorada teóricamente.

La Psicoanalista Susana Toporosi desarrolló una amplia carrera investigativa respecto a los comportamientos sexuales abusivos entre NNyA. En *«Clínica del abuso sexual en la infancia y la adolescencia.»* (2003) publicado en la Revista Argentina de Pediatría, describe el concepto de comportamiento sexual abusivo y la importancia de diferenciarlo con abuso sexual, justificando cómo el modo de nombrar ordena prácticas e intervenciones diferentes. En el artículo *«¿Juegos sexuales, conductas abusivas o prácticas sexuales entre niños?»* (2008), *«¿Qué*

nos pasa a los adultos hoy con la sexualidad de los niños?» (2010) *«Un adolescente con conductas sexuales abusivas hacia una niña pequeña.»* (2012), artículos publicados en Revista Topía, Toporosi reflexiona sobre el impacto que la sexualidad en la infancia y adolescencia y cómo ello impacta en las personas adultas. El estudio genera aportes necesarios para distinguir cuando se presentan comportamientos sexuales ofensivos entre N,NyA siendo esta la categoría central de este trabajo investigativo y lo diferencia de las conductas sexuales consensuadas. Otro artículo de referencia es *«La clínica con varones adolescentes con conductas sexuales abusivas.»* (2016) publicado en Revista Enfoques Psicoanalíticos. Aquí, se analiza la incidencia de la cultura patriarcal en los comportamientos sexuales abusivos de adolescentes varones que vivieron su infancia y adolescencia en hogares donde la violencia y el sometimiento legitimaron sus vínculos, formando parte del modo de crianza y del proceso de su constitución subjetiva. En *«Adolescentes con conductas sexuales abusivas: una consulta que crece»* (2022), artículo publicado en Revista Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, Toporosi problematiza el impacto que genera en profesionales de la medicina y de la psicología las intervenciones en situaciones de estas características, argumentando que muchas veces los profesionales de la salud se constituyen como las primeras barreras en cuanto a la atención y protección integral de los N,NyA con conductas sexuales abusivas, o víctimas de las mismas, ya que condicionan a través del rechazo, la estigmatización, y el desconocimiento, todas sus intervenciones. Asimismo, el artículo menciona que los N,NyA que presentan los comportamientos sexualmente abusivos son equiparados con adultos abusadores en las primeras intervenciones profesionales, por lo que la autora propone la descripción y el uso de la categoría “comportamientos sexuales abusivos” a fin de dilucidar la importante diferencia que existe entre un abuso sexual ejercido por un adulto/a hacia un N,NoA de lo que son las conductas sexuales abusivas perpetuadas por N,NyA, sosteniendo la importancia de adecuar las intervenciones profesionales a los establecido por la Ley 26.061 de Protección Integral de derechos de N,NyA.

Por otro lado y en adhesión a lo mencionado anteriormente, la Dra. en Psicología Laura Capacete conceptualiza como comportamientos sexuales abusivos a las prácticas sexuales abusivas efectuadas por N,NyA, cuyas víctimas también son N,NyA menores de 16 años. En su libro, *“Jóvenes con conductas sexuales*

violentas." (2017), Capacete compila entrevistas realizadas a adolescentes que presentaron comportamientos sexuales abusivos y los distintos enfoques psicoterapéuticos que se consideraron pertinentes para cada caso. Por otro lado, también fue autora de artículos de investigación como *«Adolescentes con conductas sexualmente abusivas: la actuación del desamparo.»* (2021) presentado en Revista El Hormiguero: Psicoanálisis, infancias adolescencias y *«Jóvenes con conductas sexualmente abusivas.»* (2022) postulado en el ciclo de conferencias Raíces, red de asistencia integral y capacitación específica en Salud, en los que profundiza respecto a las consecuencias subjetivas que acarrea en N,NyA ser víctimas de comportamientos sexuales abusivos, las representaciones sociales estigmatizantes existentes sobre N,NyA que presentan comportamientos sexuales abusivos y cómo éstas representaciones sociales también impregnan el campo de las intervenciones profesionales. La autora en sus producciones teóricas refuerza la idea de que cada situación según sus coordenadas singulares amerita intervenciones interdisciplinarias e interinstitucionales, que puedan abordar la temática desde la complejidad, en pos de asegurar la garantía de derechos y la protección integral de N,NyA. La autora refiere:

> (...) las intervenciones y los abordajes no pueden provenir de un solo organismo, ni de una sola profesión, por lo que el abordaje debe ser interdisciplinario e interinstitucional "habrá que diseñar estrategias, en función de articular con otras instancias -jurídicas, institucionales, comunitarias, tanto para restituir los derechos vulnerados, como para interpelar al adolescente en función de operar con una sanción que humanice. (Capacete, 2022)

Es importante mencionar que tanto Susana Toporosi como Laura Capacete indagan profundamente en la problemática desde la corriente de la psicología principalmente, pero generando una amplitud analítica que permite captar contextos sociales y culturales, características de las situaciones, intervenciones profesionales a la hora de problematizar la categoría conductas sexuales abusivas.

Por otro lado, resultan relevantes los aportes de la Corporación de Promoción y Apoyo a la infancia ONG Paicabí (Chile, 2015), quienes escriben artículos de

investigación y de ello han tomado insumos para la construcción de guías de intervención, socializando sus aportes en numerosos seminarios donde trabajaron temas referentes a la promoción, protección y defensa de la infancia en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Del material expuesto, resultan relevantes dos guías de intervención diseñadas por ONG Paicabi en el marco de una colaboración y capacitación con la ONG Aldeas Infantiles SOS LAAM (Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la organización Aldeas Infantiles SOS Internacional): *«Guía sobre conductas sexuales problemáticas y prácticas abusivas sexuales.»* (2015) y *«Abuso sexual entre niños y comportamiento sexual problemático, sugerencias para la comprensión, la prevención y el abordaje diferenciados.»* (2015). En la primera Guía se trabajan conceptos necesarios que permiten comprender el desarrollo sexual infanto-juvenil, exponiendo un análisis crítico sobre las denominaciones de la violencia sexual contra las niñeces y adolescencias, brindando aportes conceptuales específicos al definir categorías como: abuso sexual infantil y violencias sexuales perpetuadas por adultos/as a N,NoA. Asimismo, conceptualizan como conductas sexuales abusivas a las situaciones donde quién ejerce la acción y quién la padece son N,NoA. La segunda Guía es complementaria a la primera y presenta sugerencias para la prevención y el abordaje de comportamientos sexuales ofensivos entre N,NyA, especificando líneas de acción para equipos profesionales y cuidadores/as que trabajan cotidianamente en la protección y promoción de los derechos de las NNyA. Ambas guías presentan aportes importantes para el desarrollo del presente trabajo final integrador, destacando a los/as autores/as Mg. en Psicología Clínica Francisco Romero Cabrera, Diplomada en Intervención Familiar Transgeneracional Nelly Navarro Hernández y Mg. en Psicología Clínica María Inés Meyer Froese que participaron en la compilación del material expuesto en las guías mencionadas.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

En este punto se encuentran los ejes teóricos, conceptos y categorías que dan lugar a la pregunta-problema que guía y organiza la investigación, las cuales se apoyan en un enfoque de derechos basado en la protección integral de N,NyA.

En el diseño de investigación se propusieron las principales categorías que definen conceptualmente esta problemática. Ellas son: *infancias, adolescencias, abuso sexual infantil, conductas sexuales abusivas, estrategias de intervención, y protección Integral de Derechos de NNyA*

2.1 Infancias y Adolescencias en perspectiva de derechos

En primer lugar, es importante comenzar conceptualizando las categorías infancias y adolescencias ya que son nociones troncales para este estudio. La infancia es una etapa fundamental en el desarrollo de la vida de las personas, pues de ella va a depender la evolución posterior de sus características físicas, motrices, capacidades lingüísticas y socio-afectivas. En este sentido, resulta relevante la conceptualización de infancia que realiza Chiroque Solano (2005), ya que propone hacer una distinción entre niño/a e infancia que deviene significativa al momento de definir el uso de uno u otro concepto:

> […] para la aplicación de esta categoría es necesario hacer la distinción entre los conceptos niño e infancia. Mientras el primero se centra en la dinámica del desarrollo del niño individual, fenómeno estudiado detalladamente por la psicología, el concepto infancia se ubica en la dinámica del desarrollo social. El análisis de la infancia como categoría estructural debe incorporar su interrelación con los procesos productivos, políticos y demográficos e incluir variables tales como clase, raza, etnia y género. (Chiroque Solano, 2005: 5)

Desde este análisis teórico, es importante mencionar que la infancia es una construcción socio-cultural que implica distintos modos de ver, entender y tratar a los/as niños/as en diferentes contextos históricos y culturales. Comprender la

representación social de la infancia como hoy la entendemos implicó una resignificación de cómo eran entendidos, cuidados y una tensión en la definición de sujetos de derechos. Según Aries (1986), las infancias no se diferenciaban del mundo adulto hasta mediados del siglo XIV. Aquí el proceso de escolarización permite iniciar la configuración del concepto de infancia en la modernidad, caracterizando a los/as niños/as con ropa diferente a la de los/as adultos/as, ubicando necesidades particulares y procesos de disciplinamiento en este momento vital. Chica y Rosero Prado (2012) mencionan algunas ideas de este cambio social:

> […] en la edad moderna y finales del siglo XVIII, a la infancia la atraviesan fenómenos como la pedagogización y la infantilización; niños y niñas se escolarizan y se posicionan en la sociedad como sujetos dignos de protección, amor y educación, dejando de sentirlos como una obligación; así mismo, su llegada al mundo empieza a considerarse como fuente de esperanza para la mayoría de las familias. (Chica y Rosero Prado, 2012:80)

En el siglo XIX y mediados del siglo XX, las elites políticas e intelectuales comienzan a elaborar teorías sobre la necesidad de que las familias tomaran consciencia de la importancia que tiene el proceso de socialización de los/as niños/as. Chica y Rosero Prado (2012) refieren que los/as adultos/as comienzan a educar en formas de vivir según las necesidades de cada etapa vital, es decir, se empieza a plantear una crianza enfocada en el proceso de formación y crecimiento de las infancias y en el reconocimiento de sus necesidades como seres en evolución que necesitan de múltiples atenciones que les permitan su desarrollo. En 1948 se aprueba en el marco de las Naciones Unidas, la Declaración universal de los Derechos Humanos. Es a partir de allí que comienza un movimiento internacionalista que tiene como eje la garantía de los derechos, dando lugar al desarrollo de la Convención Internacional de los Derechos del Niños (CIDN), la cual propone, como se ha hecho mención, una nueva forma de pensar a las infancias como sujetos de derechos.

En este escenario, sobre una población urbana creciente y culturalmente heterogénea, en Argentina se constituyó un marco óptimo para motivar la reflexión

de las élites acerca de los sectores más jóvenes de la población, como objeto para la implementación de políticas sanitarias, educativas y asistenciales que garantizaran la conversión de los/as niños/as en adultos/as aptos para contribuir a la modernización del país.

Stolkiner (2012) aporta una mirada interesante en relación a la necesidad del estado moderno con bases capitalistas occidentales, en la acción de regular los cuerpos y las vidas de las infancias. En este sentido, en el escenario de la modernidad, se diseñan instituciones, políticas y movimientos teóricos antagónicos y contrapuestos, que por un lado pretenden posicionarse en una perspectiva de derechos pero que legitiman prácticas que tienden a objetivizar y hegemonizar los cuerpos y comportamientos de las infancias, patologizando y medicalizando quienes no encuadran con los comportamientos socialmente esperados.

Así se constituye un dispositivo de normalización y ordenamiento en Argentina que se consolida en el año 1919 a través de la sanción de la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores o Ley Agote. Zapiola (2010) menciona que la Ley de Patronato se redujo al control del Estado sobre las infancias y adolescencias pobres, marginadas, abandonadas o que no se encontraban escolarizadas, fundamentando legalmente el encierro en instituciones, a decir, hogares de menores, reformatorios y otras instituciones benéficas.

> La Ley de Patronato amplió los poderes del Estado sobre ciertos niños en detrimento del derecho de patria potestad -que a partir de su sanción fue redefinida como el conjunto de derechos y obligaciones de los padres- pero mantuvo un sistema de atención de los menores tutelados en el que se combinaban las actuaciones de particulares, instituciones de beneficencia e instituciones oficiales. (Zapiola, 2010: 10)

En el año 1990 entra en vigencia la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), la cual será concebida como el marco normativo, político y moral desde el cual combatir y desterrar las prácticas de judicialización e institucionalización de niños pobres. En este contexto Grinberg (2008) refiere al

notorio cambio de paradigma inicialmente, a nivel discursivo. Ello implicó que los niños/as pasaran de ser objetos de protección e intervención de las políticas a sujetos de derechos.

> En Argentina el nuevo registro asume ciertas particularidades: como característica fundamental, ha sido construido en fuerte oposición a viejas formas de intervención. Así pues, sus críticas se dirigen a todo el andamiaje administrativo-judicial de tratamiento de la infancia. A las instituciones judiciales se las ataca por amparar sus prácticas en leyes vetustas que conciben al niño como un "objeto de protección" y no como un "sujeto de derecho"; se las critica por su intervencionismo y su discrecionalidad, así como por entrometerse en problemas sociales ligados a la falta de medios económicos, que deberían resolverse a través de la intervención social y sin mediación judicial. (Grinberg, 2008: 160)

Del mismo modo que la mencionada categoría infancias, la noción de adolescencia también es una construcción histórica, cultural y social. Diversos autores han esbozado diferentes teorías basadas en la psicología evolutiva o del desarrollo, reforzando los aspectos biológicos, orgánicos o reproductivos:

> […] la adolescencia ha sido vista de maneras diversas, entre ellas como: "un periodo de metamorfosis" (Freud, 1905); "una entidad semipatológica" (Cadavid, 1924); un duelo del cuerpo infantil, un nuevo cuerpo de características inéditas en cuanto a responsabilidades y creatividad (Aberastury y Knobel, 1971); una etapa de crisis (Erickson, 1971); una etapa biológica con características específicas por grupos etarios en la cual se alcanza la madurez sexual (Organización Mundial de la Salud, 1995); el logro de la madurez sexual y posibilidad de reproducirse (Papalia, Wendkoss y Duskin, 2005) o un proceso universal de cambio con connotaciones externas particulares de cada cultura (Aberastury, 2006). (García Suarez y Parada Rico, 2018: 1)

Estas formas de conceptualizar, delimitar y comprender la adolescencia, constituyen los enfoques desde los cuales se ha operado e intervenido sobre ellas, poniendo el foco en las transformaciones físicas, biológicas, cognitivas, sociales, culturales y morales. Para Delval (1998), estas concepciones sobre la adolescencia pueden sintetizarse en tres teorías o posiciones teóricas sobre la adolescencia: la teoría psicoanalítica, la teoría sociológica y la teoría de Piaget.

> La *teoría psicoanalítica* concibe la adolescencia como resultado del desarrollo que se produce en la pubertad y que llevan a una modificación del equilibrio psíquico, produciendo una vulnerabilidad de la personalidad. A su vez, ocurre un despertar de la sexualidad y una modificación en los lazos con la familia de origen, pudiendo presentarse una desvinculación con la familia y de oposición a las normas, gestándose nuevas relaciones sociales y cobrando importancia la construcción de una identidad y la crisis de identidad asociada con ella (cf. Erikson, 1971). Desde esta perspectiva, la adolescencia es atribuida principalmente a causas internas. Por su parte, desde la *teoría sociológica*, la adolescencia es el resultado de tensiones y presiones que vienen del contexto social, fundamentalmente en lo relacionado con el proceso de socialización que lleva a cabo el sujeto y la adquisición de roles sociales, donde la adolescencia puede comprenderse primordialmente a causas sociales externas al mismo sujeto. La *teoría de Piaget*, releva los cambios en el pensamiento durante la adolescencia, donde el sujeto tiende a la elaboración de planes de vida y las transformaciones afectivas y sociales van unidas a cambios en el pensamiento, donde la adolescencia es el resultado de la interacción entre factores sociales e individuales (Delval, 1998:550-552).

Autores como Lozano Vicente (2014), Guillén (2004), Dávila (2004) reflexionan en torno a esta categoría construyendo una perspectiva que entiende que no es un colectivo homogéneo, ni una etapa que sea transitada de igual manera por todos/as, sino que es una construcción social que se va gestando de acuerdo con el contexto social, histórico, político y cultural.

> Un período de profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales donde interactúan múltiples factores que influyen en la vida de los adolescentes de diferentes maneras, dependiendo éstos del medio en que se desarrolla la vida cotidiana, donde la coyuntura socioeconómica es un elemento condicionante. (Guillén, 2004:2)

Tanto la infancia como la adolescencia son categorías complejas y merecen lecturas situadas, en ambas etapas vitales se constituyen los primeros procesos de desarrollo biológicos, psicológicos y sociales, los cuales deben ser entendidos dentro de la singularidad y el contexto en el que cada sujeto transcurre su vida cotidiana y su historia. Existen diferentes modos de ser, sentir y vivir. En este punto, pensar que existe un único modo de describir y transitar las infancias o las adolescencias remite a una postura esencialista, reduccionista y universalista. Así, Maffia (2012) plantea:

> […] como seres humanos vivimos atrapadxs entre la singularidad de la existencia y la universalidad del lenguaje. Cualquiera sea el modo en que el lenguaje nos refiera, siempre lo hará bajo la forma de condiciones universales que pueden ser o no cumplidas por nosotrxs, pero que nunca agotará la descripción lo suficiente como para alcanzarnos en toda nuestra complejidad. (Maffia, 2012:3)

Esta postura crítica propone la comprensión de las infancias y las adolescencias en un contexto histórico y sociocultural, y, por ende, como una simbolización cultural con variaciones fundamentales en el tiempo (Alvarado et al., 2009). Son categorías construidas socialmente, y los/as N,NyA son actores/as en el proceso de constitución, aprehensión e interpretación de su realidad. En este proceso construyen sus propios esquemas y modelos para comprenderla. (Elzo et al., 2009).

Por todo lo mencionado anteriormente, es fundamental comprender las diferencias que existen entre las dimensiones históricas, culturales, sociales, familiares, y contextuales. No existe un único modo de definir, comprender y significar a las infancias y adolescencias. Estas nociones necesariamente se configuran en tramas

de significaciones más amplias entendiendo las determinaciones sociales, culturales, simbólicas, históricas y económicas.

2.2 Abuso Sexual Infantil

Para comenzar a definir la categorías de Abuso Sexual Infantil, referenciamos los aportes de Orjuela López y Rodríguez Bartolomé (2012) quienes definen el abuso sexual infantil (ASI) de la siguiente manera:

> [...] la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona adulta hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación [...] puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual. (Orjuela López y Rodríguez Bartolomé, 2012: 7)

Profundizando la cita anterior, Rozanski (2003) refiere que las situaciones de abuso sexual infantil son situaciones complejas y una forma de violencia y maltrato hacia niños/as:

> El abuso sexual en todos los casos incluye el uso de coacción de un modo implícito o explícito. Pero a veces se produce de tal modo que hasta la misma víctima duda que la violencia haya existido. Esto último refiere la complejidad del fenómeno. (Rozanski, 2003: 40)

Al introducir la noción de violencia, Rozanski refuerza la existencia de una asimetría de poder entre adultos/as y niños/as como factor intrínseco y característico del fenómeno:

> El abusador, aprovechando la natural desigualdad, ejerce su poder para utilizar el cuerpo de la criatura en provecho de sus apetencias

> sexuales, al tiempo que la domina para silenciarla y evitar ser descubierto. (Rozanski, 2003: 55)

Por otra parte, Eva Giberti (2005) cuestiona el término abuso sexual infantil argumentando que el abuso sexual no tiene nada de infantil, y que llamarlo de esa manera no obedece sólo una mera cuestión discursiva, sino que desliza la intención de quitar del escenario de la responsabilidad de las personas adultas.

Los diversos autores aquí referenciados coinciden en indicar que el abuso sexual infantil es el contacto con fines sexuales entre un adulto/a y un/a niño/a o adolescente. Esta forma de violencia se caracteriza por la existencia de asimetrías de poder entre la persona adulta que somete, manipula, engaña o fuerza a un niño/a o adolescente a tener comportamientos sexuales. La definición de abuso sexual infantil también puede presentar escenas, conductas o comportamientos sexuales en los que no media contacto físico entre adultos y niños, pero sí se identifican desigualdades de poder, violencias, coacción implícita o explícita.

2.3 Conductas Sexuales Abusivas

A fines de este trabajo final, es necesario diferenciar las categorías abuso sexual infantil de las conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años. Para ello, resultan reveladores los aportes de Toporosi (2021):

> La categoría de abuso sexual debe ser reservada para la intromisión de la genitalidad del adulto en el cuerpo y el psiquismo del niño, niña o adolescente, quienes no están aún en condiciones de entender o de poder consentir al tratarse de una relación de poder asimétrica. (Toporosi, 2021:4)

Asimismo, Toporosi, explica que la idea de conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años, implican también una dinámica de sometimiento sexual no consentido. Sin embargo, la autora enfatiza la necesaria diferenciación entre las dos categorías ya que no debe nombrarse a las conductas sexuales abusivas entre

N,NyA de igual manera que un abuso sexual ya que se instala un estigma y la potencial identificación del N,NoA con la figura de *“abusador/a”*, impregnando un sentido que imposibilita de inicio el retrabajo de lo acontecido y de la subjetividad de este N,NoA en juego.

La categoría de conductas sexuales abusivas representa las acciones que se desarrollan entre adolescentes que obligan a niños/as u otros/as adolescentes, y los/las someten a realizar algo que no desean o que sienten que no pueden elegir. Estas conductas se pueden producir de adolescentes a niños/as, o entre niños/as de edad similar o incluso por parte de alguien menor a alguien mayor bajo el efecto del dominio, puede suceder de una manera aislada o de forma sistemática. Es importante entender que lo que está en juego es el ejercicio del poder de uno sobre otro, se instala una situación de sometedor/a -sometido/a en los cuales median los mecanismos de silencio, amenazas, violencia. Estas situaciones de conductas sexuales abusivas pueden estar asociados a agresión o múltiples motivaciones como dañar a otro/a, enojo, rabia, frustración, envidia, venganza (Toporosi, 2021).

Capacete (2021) refuerza la utilización de la categoría conductas sexuales abusivas para hacer mención a las acciones desarrolladas por N,NoA hacia otros/as N,NoA que cometen actos sexualmente abusivos. La autora menciona que es una problemática poco explorada y enfatiza la importancia de categorizar con otro nombre las prácticas llevadas a cabo por N,NyA para diferenciarlas de los abusos sexuales perpetrados por adultos/as hacia niños/as o adolescentes. En sus investigaciones, fundamenta que los abordajes orientados por profesionales que no logran construir una categorización diferenciada reproduce intervenciones iatrogénicas, sesgadas, ligadas a pensar a N,NyA con las mismas categorías conceptuales utilizadas con adultos/as que presentan estas conductas. Capacete (2021) refuerza que al hablar de conductas sexuales abusivas se interpretan acciones que pueden ser modificadas, resignificadas y deconstruidas considerando que el N,NyA se encuentra transitando un proceso de constitución integral.

2.4 Estrategias de intervención

Una de las categorías centrales del presente trabajo es “estrategias de intervención”. La misma resulta fundamental para entender cómo se piensan, construyen y ejecutan las intervenciones de profesionales en situaciones donde se presentan comportamientos sexuales abusivos entre N,NyA menores de 16 años. El entendimiento y el aporte que realiza dicha categoría permite dilucidar si las intervenciones que se realizan desde los organismos de protección, responden o no al armado reflexivo de estrategias, o sí son intervenciones basadas en actuaciones protocolares sin tener en consideración las singularidades del caso a caso, también interesa conocer si estas acciones son planificadas interdisciplinariamente, interinstitucionalmente, es decir, si se realizan articulaciones con otros actores según las necesidades de cada situación acompañada.

Rodríguez (2010), define estrategia de intervención como el conjunto coherente de recursos utilizados por un equipo profesional disciplinario o multidisciplinario, con el propósito de desplegar tareas en un determinado espacio social y socio-cultural con el propósito de producir determinados cambios.

Malacalza (2009) reflexiona respecto del concepto estrategias de intervención desde una perspectiva dinámica, entendiendo cómo los diferentes escenarios económicos, culturales, políticos y sociales reflejan cambios teóricos-conceptuales que implican repensar las intervenciones profesionales.

> [...] el movimiento de la sociedad y cómo ese movimiento conduce pensar al campo de Trabajo Social desde perspectivas concordantes al escenario actual, cómo se configura la condición de pensamiento desde donde miro y su óptica en la actualidad -y por lo mismo- la referencia para pensar los alcances, límites y dirección de la intervención profesional. (Malacalza, 2009: 4)

En este sentido, la importancia de pensar en términos de estrategia de intervención implica comprender que el objetivo siempre es propiciar un movimiento en la vida de los/las sujetos. La estrategia de intervención debe ser reflexionada y construida de forma colectiva y contextualizada, implica un proceso de planificación donde se ponen en juego recursos, intereses, metodologías, objetivos, y que principalmente

comprende el respeto por los deseos e intereses del otro/a de la intervención, entendiéndolo como sujeto de derechos que participa de forma activa en la construcción de su vida.

La categoría estrategia de intervención en este desarrollo permite contextualizar el abordaje que desde los organismos de protección piensan, diseñan y ejecutan, circunscribiendo sus intervenciones en la Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

2.5 Protección Integral

Luego de la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se inicia en Argentina una modificación de la Política Pública destinada a la infancia. Con la Ley Nacional 26.061 de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes parte de esa transformación comienza a consolidarse para dar paso en la reorganización de la estructura administrativa que significó la adaptación del derecho interno al paradigma de protección integral que inaugura la Convención de los Derechos del Niño.

Isacovich y Grinberg (2020) explican que el nuevo enfoque de protección integral representa un salto de un sistema tutelar (basado en la intervención y control de una determinada niñez en riesgo social) a un sistema integrado que apunta a comprender la totalidad de los derechos para toda la niñez, sustentado en el principio de igual trato y consideración, abarcando todas las dimensiones de la vida. Como señalan Isacovich y Grinberg (2020):

> [...] los derechos del niño se instituyeron como el lenguaje apropiado para dar cuenta de una manera específica de concebir la infancia, interpretar su bienestar y de definir las responsabilidades de los Estados y de los adultos en relación con ella. (Isacovich y Grinberg, 2020:44)

Siguiendo a las autoras citadas, el Sistema de Protección Integral de Derechos de N,NyA introdujo cambios normativos, institucionales y una nueva perspectiva de abordaje. Para una efectiva garantía de los derechos que la reglamentación e implementación de esta normativa, es preciso remover la interpretación tradicional

que identifica las políticas de protección a la niñez con intervenciones que se instrumentan desde el Estado destinadas a tutelar a los/as “niños más pobres y riesgosos”. (Isacovich y Grinberg, 2020)

Es a través de políticas públicas que el Estado debe garantizar la protección integral de derechos de N,NyA, las mismas deben apuntar a fortalecer el rol de la familia como espacio afectivo, en el cual el N,NyA debe crecer de forma saludable en su comunidad y centro de vida. De este modo, entendemos que las políticas sociales, los programas sociales y las diferentes instituciones que intervienen en el campo de la niñez y adolescencia deben dirigir sus acciones a los fines de proteger los derechos de N,NyA, promoviendo y fortaleciendo la permanencia en su ámbito familiar comunitario desde una perspectiva de protección integral de derechos.

2.6 Enfoque de género, interseccionalidad y enfoque de derechos

Dentro de la construcción del marco teórico desde el cual se desarrollan las categorías que orientan la investigación, es preciso mencionar que el mismo se inscribe adhiriendo a los enfoques de género, interseccionalidad y de derechos que a continuación se describen.

Eva Gilberti (1989) destaca que la violencia de género en cualquier ámbito que se manifieste, se constituye en una estrategia de la producción de la desigualdad, al producir consenso con respecto a la "naturalidad" de la inferioridad femenina. Enfatiza que:

> Si la mujer es inferior, será natural su lugar secundario o de subordinación; este consenso ha alcanzado a las propias mujeres, que durante siglos han desarrollado sus posibilidades de vida dentro de las limitaciones que el concepto de su inferioridad las ha impuesto. Desigualdad – discriminación - violencia forma parte de un particular circuito de realimentación mutua que se despliega a través de las diversas formas de aceptación que legitiman tanto la desigualdad como las prácticas discriminatorias y, a la vez, invisibilizan los violentamientos. (Giberti,1989: 18)

La categoría género es definida por Judith Butler (2006) como factor estructurante en las asimetrías entre hombres, mujeres y disidencias. A lo largo de la historia se han reproducido y naturalizado estereotipos que refuerzan las desigualdades de género, que son internalizadas en la construcción subjetiva de N,NyA, ya que reproducen modos de ver y de hacer que son generadoras de prácticas, conductas y vínculos violentos. Butler (2006) define el género como:

> El aparato mediante el cual tienen lugar la producción y la normalización de lo masculino y lo femenino, junto con las formas intersticiales hormonal, cromosómica, psíquica y performativa que el género asume. Asumir que el género siempre y exclusivamente significa la matriz de lo "masculino" y "femenino" es precisamente no darse cuenta del punto crítico de que la producción de ese binario coherente es contingente, de que tiene un costo y de que aquellas permutaciones del género que no se adaptan al binario son tan parte del binario como su instancia más normativa. Fusionar la definición de género con su expresión normativa es reconsolidar inadvertidamente el poder de la norma para restringir la definición del género. El género es el mecanismo mediante el cual se producen y naturalizan las nociones de masculino y femenino, pero podría muy bien ser el aparato mediante el cual tales términos son deconstruidos y desnaturalizados. (Butler, 2006:11)

El enfoque de interseccionalidad, posibilita analizar las múltiples opresiones que atraviesan N,NyA en situaciones de violencia. Constituye una expresión teórica y metodológica que da cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder. El término, creado por Crenshaw en los años 80, entiende a la identidad a partir de factores mutuamente relacionados y dependientes como la raza, el género, la clase y la sexualidad, y las múltiples opresiones.

> La interseccionalidad permite realizar análisis que ponen de manifiesto "la multiplicidad de experiencias de sexismo vividas [...] y la existencia de posiciones sociales que no padecen ni la marginación ni la discriminación, porque encarnan la norma misma, como la

masculinidad, la heteronormatividad o la blanquitud (Viveros, 2016: 8).

Carballeda (2016) comprende que el análisis de la realidad social desde un enfoque de derechos permite pensar estrategias de intervención instrumentadas en la Declaración Universal por los derechos humanos (1948), y así concebir políticas públicas concebidas desde la obligatoriedad estatal para garantizar el efectivo cumplimientos de los derechos humanos:

> El Enfoque de Derechos se ratifica desde una perspectiva abarcativa e integral, proponiendo un sistema completo y estructurado por principios, reglas y estándares de Derechos Humanos que intenta operar en términos de otorgar efectividad a las medidas comprometidas por los Estados y que además fija estándares específicos que son aplicables a los sistemas internos de cada uno de los países de la región. Así, son de destacar las posibilidades de abordaje transversal de las Problemáticas Sociales Complejas que otorga esta perspectiva. Así también, algunas aproximaciones a la definición del enfoque de derechos nos permiten comprenderla como un conjunto de estándares y categorías que emergen de diferentes interpretaciones realizadas a partir de tratados internacionales de Derechos Humanos, a través de los órganos de aplicación, y desde de la interpretación realizada de los tratados internacionales de Derechos Humanos. (Carballeda, 2016:3)

La Ley de Protección Integral N° 26.061 establece el Art. III que N,NyA merecen especial protección por tratarse de sujetos en proceso de desarrollo psíquico, físico y emocional, condición que los convierte en sujetos de derechos pero también de vulneraciones. Comprender la vulnerabilidad de N,NyA implica entender que es el resultado de la interacción de estructuras socioeconómicas, políticas y discursivas, por lo tanto, es mutable temporal y contextualmente. En esta línea, desarrollar el presente trabajo desde los enfoques de género, interseccionalidad y de derechos son criterios de interpretación necesarios que posibilitan identificar sentidos en las intervenciones profesionales de los organismos de protección.

El Sistema de Protección Integral establece como encuadre necesario que los abordajes y las intervenciones sean desde las nociones de ley y responsabilidad, establecidos en el Art. III de la Ley 26.061 y definidos como corresponsabilidad.

En este sentido, los principios de corresponsabilidad e integralidad, requieren de la existencia de relaciones interinstitucionales para que pueda darse una gestión integrada del Sistema de Protección de Derechos de N,NyA. Pero, además, interpela a todos/as los/as actores/as sociales para la garantía efectiva de los mismos, ya que la visibilización y problematización de los problemas sociales, y su consecuente puesta en agenda política, es el medio que permite comenzar a generar políticas sociales que brinden respuesta a los problemas planteados.

CAPÍTULO 3: DIMENSIÓN METODOLÓGICA: TÉCNICAS DE OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

3.1 Diseño de investigación

La presente propuesta de investigación constituye un estudio descriptivo (Borsotti, 2007) que tiene por objeto de estudio conocer las estrategias de intervención que desarrollan profesionales de la SNAyF (Delegación Oeste) y el SLP en situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años durante el período 2021-2024 en la ciudad de Rafaela.

Es un trabajo de secuencia transversal (indagación de los fenómenos en un momento determinado) haciendo un corte en el tiempo para cada uno de ellos (Souza Minayo M., 2010). La investigación se realizó durante el año 2025 con profesionales de la SNAyF (Delegación Oeste) y el SLP. Ambas instituciones conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA y se encuentran situadas en la ciudad de Rafaela.

Para el logro de los objetivos propuestos, se llevó adelante un estudio de tipo descriptivo; desde un enfoque cualitativo. La realidad actual se presenta como compleja, cambiante, paradójica, en orden y desorden. Bernal Torres (2010) menciona algunos aspectos de dicha complejidad:

> [...] el hecho de que los fundamentos del pensamiento científico moderno, esto es, la objetividad, la distancia entre lo subjetivo y lo objetivo, la causalidad lineal, la neutralidad, la formulación de leyes generales, la especialización del conocimiento, estén cuestionados seriamente por la crisis que experimenta la modernidad occidental, exige pensar el mundo desde un nuevo paradigma, el de la complejidad [...]. (Bernal Torres, 2010:50).

El enfoque cualitativo permite abordar la realidad de las situaciones en particular. Bernal Torres (2010) menciona quienes utilizan este enfoque «[...] buscan entender una situación social como un todo, teniendo en cuenta sus propiedades y su dinámica.» (Bernal Torres, 2010: 50)

3.1.1 Fuentes de información: entrevista semiestructurada

El instrumento elegido para la recolección de datos es la entrevista semiestructurada como fuente primaria. Di Garillo la define como «el arte de escuchar y captar información» (Di Garillo, 2014: 221), es por ello que este autor reconoce la necesidad de estar capacitado en el tema al momento de emplearla. Agrega que se trata de uno de los instrumentos más valiosos para la recolección de datos ya que permite obtener información a través del diálogo.

Asimismo, Merlino (2009) sostiene que «el entrevistador tiene fines específicos, ligados a la obtención de información que el investigador considera relevante para un proceso de investigación» (Merlino, 2009:113). Respecto a la entrevista semiestructurada, Díaz Bravo et al. (2013) mencionan que:

> (…) las entrevistas semiestructuradas son las que ofrecen un grado de flexibilidad aceptable, a la vez que mantienen la suficiente uniformidad para alcanzar interpretaciones acordes con los propósitos del estudio. Este tipo de entrevista es la que ha despertado mayor interés ya que "...se asocia con la expectativa de que es más probable que los sujetos entrevistados expresen sus puntos de vista. de manera relativamente abierta, que en una entrevista estandarizada o un cuestionario". (Díaz Bravo et al; 2013: 2)

En este sentido, se pondera como importante, poder recuperar las voces de los/as profesionales que desempeñan su labor cotidiana en organismos de protección de NNyA de la ciudad de Rafaela, sus experiencias, sus representaciones sociales sobre esta problemática y las intervenciones que desarrollan, ya que configuran las bases sobre la que se define el presente trabajo.

Luego de lo expuesto en términos teóricos, cabe mencionar que, para este estudio, se realizaron seis entrevistas semiestructuradas a informantes claves de SLP y SNAyF de diversas disciplinas: psicólogos/as, abogados/as y trabajadores/as sociales. Las 6 entrevistas fueron distribuidas de la siguiente manera: 3 entrevistas se hicieron a profesionales del SLP y 3 de la SNAyF

Las entrevistas se organizaron en cuatro ejes construidos a partir de las categorías teóricas referidas en el marco bibliográfico de esta tesis. Estos ejes son:

Eje 1: Nociones respecto de las infancias y adolescencias
Eje 2: Nociones respecto al concepto conductas sexuales abusivas en N,NyA.
Eje 3: Intervenciones (acciones) realizadas ante situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA.
Eje 4: Desafíos y dificultades en el abordaje de situaciones que involucran conductas sexuales abusivas entre N,NyA.

3.1.2 Análisis de información

Respecto del análisis de la información documental, Yuni y Urbano (2014), mencionan la importancia de contextualizar las condiciones en las que, los materiales escritos, fueron producidos atendiendo a los significados del contexto histórico y a las convenciones de su elaboración.

En otro momento, estos documentos se leyeron, además, a la luz de las narraciones recabadas en las entrevistas y del desarrollo teórico construido para el presente trabajo de tesis.

En relación a las entrevistas, todas ellas, fueron grabadas y transcritas íntegramente en formato digital para conservar el registro verbal y señalar elementos no verbales. Con el fin de garantizar el anonimato de las personas entrevistadas, los relatos fueron ordenados aleatoriamente y se identificaron con el equipo de pertenencia y la disciplina de cada persona (en el caso de reiterarse la disciplina se ubican numéricamente) y el año en que fue realizada la entrevista (por ej. SLP Psicología 1, 2025). Este modo de enunciación se sostuvo a través de toda la escritura.

Posteriormente se transcribió cada entrevista según los ejes de análisis construidos, reagrupándolas por orden temático donde estaban incluidas las citas de las entrevistas. Finalmente, se procedió a la lectura de cada una de las secciones temáticas lo que permitió identificar y seleccionar los párrafos y frases textuales más

significativos en términos de su regularidad, singularidad y/o relevancia, que constituyen la voz de los/as entrevistados/as en este trabajo (Souza Minayo M. C., 2009).

En cuanto a los hallazgos, se presentan de acuerdo con los ejes construidos para esta investigación. Las entrevistas se realizaron a personas de los diversos equipos de protección de derechos: 3 del SLP de disciplinas: psicología y técnica en niñez,adolescencia y familia, y 3 del SNAyF de disciplinas: psicología, trabajo social y abogacía.

El análisis y discusión final se presentan en apartados, poniéndose en diálogo la información obtenida del trabajo de campo, desde sus diversas fuentes de información, con el corpus conceptual construido para el estudio desarrollado.

3.2 Aspectos éticos de la investigación

La información obtenida a través de las entrevistas cumple con el tratamiento ético correspondiente. A quienes aceptaron voluntariamente formar parte del estudio se les facilitó el correspondiente consentimiento informado donde se explicita el propósito del estudio, el procedimiento y las actividades a realizarse.

Durante todo el proceso de estudio y presentación de datos se garantizó la confidencialidad de la información relevada. En ningún caso se registraron datos personales y se omitieron aquellos que podrían ayudar con la identificación de las entrevistadas. Las grabaciones fueron transcritas y eliminadas, tal como se detalló en el consentimiento informado.

3.3 Construcción de Ejes y Dimensiones de análisis

Tabla 1: Ejes y Dimensiones de análisis

Dimensiones de análisis	Definición de los ejes de análisis según marco teórico	Dimensiones
Ejes 1: Nociones respecto a infancias y	- Chiroque Solano (2005) - Aries (1989)	- Definición de infancias y adolescencias.

adolescencias.	- Chica y Rosero Prado (2012) - Zapiola (2010) - Grinberg (2008) - Guillen (2004) - Dávila (2004) - Lozano (2014)	- Cambios históricos y sociales sobre modos de comprender a las infancias y adolescencias. - Paradigmas en la comprensión e intervención con infancias y adolescencias
Eje 2: Nociones respecto al concepto conductas sexuales abusivas en N,NyA.	- Toporosi (2021) - Capacete (2021) - Giberti (2005) - Rozanski (2003) - Orjuela y Rodriguez (2012)	- Conocimiento de la categórica conducta sexuales abusivas - Ideas en torno dicha categoría y diferencias del abuso sexual - Conocimiento sobre los marcos normativos vigentes en el tema
Eje 3: Intervenciones (acciones) realizadas ante situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA	- Malacalza (2009) - Rodríguez (2010) - Carballeda (2016) - Ley de Protección Integral N° 26.061 (2005) - Isacovich y Grinberg, (2020)	- Rol de los profesionales en el equipo de protección de derechos. - Estrategias de intervención en situaciones de conductas sexualmente abusivas entre NNyA. - Criterios legales que orientan las intervenciones.
Eje 4: Desafíos y dificultades en el abordaje de situaciones que involucran conductas sexuales abusivas entre N,NyA.	- Carballeda (2016) - Ley de Protección Integral N° 26.061 (2005) - Isacovich y Grinberg, (2020)	-Desafíos al momento de trabajar situaciones que involucran conductas sexuales abusivas - Dificultades ubicadas en el trabajo con situaciones que involucran conductas sexuales abusivas entre N,NyA.

Fuente: Elaboración propia a partir del marco conceptual de la presente tesis

CAPÍTULO 4: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se describen los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a profesionales de los Organismos de Protección en relación a los abordajes desarrollados en situaciones en las cuales se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años. Tal como se detalló en el apartado metodológico, el análisis de la información obtenida de las entrevistas será presentado en el apartado V según los ejes y sus dimensiones construidos a partir del marco teórico producido para este trabajo en otro apartado.

A continuación se presentará la información obtenida.

4.1 Nociones respecto de las infancias y adolescencias

En cuanto a la primera dimensión del eje aquí presentado, surgen ideas diversas vinculadas a las infancias y adolescencias. En una de las entrevistas se rememora la etimología del concepto infancias mencionando que “refiere a la persona que no tiene voz o la falta de capacidad para hablar” (SPL, Tec.fliar. 2025), también se hace referencia a la definición de infancias como “una construcción histórica, tiene que ver o es el resultado de un proceso histórico, social, no es algo que viene dado desde siempre este concepto y va mutando a lo largo del tiempo” (SPL, Psicología 1, 2025)

Asimismo surge en los relatos que no se debe pensar a las infancias tomando grupos etarios específicos “las infancias hoy se han acortado, hubo cambios según los rangos etarios” (SPL, Psicología 2, 2025). Se menciona que al hablar de infancias necesariamente “confluyen un montón de enunciados o prácticas de distintas disciplinas, como la medicina, la sociología, la psicología, la psicopedagogía, entre otras disciplinas que analizan las infancias desde diferentes perspectivas” (SPL, Psicología 1, 2025).

Por otra, otra profesional entrevistada refiere la palabra “crisis” para caracterizar a las infancias: “las infancias se encuentran en crisis en relación a los cambios generacionales que se vienen dando en los últimos años, en cuanto a las formas de ejercer cuidados tanto en la infancia como en la adolescencia, como también en relación a las figuras de autoridad,” (SNAyF, Psicología 1, 2025)

En relación con las adolescencias, resulta significativa la mirada aportada por la SPL, Psicóloga 1 (2025) quien manifiesta que “(…) son subjetividades en construcción”, en esta misma línea en otra entrevista se menciona que la adolescencia “(...) suele ser la etapa de la vida donde se vive y se experimentan nuevas situaciones, se empieza a conocer y pensar el mundo de otra manera, es un momento complejo de indecisiones y muchas veces de dolor y confusión” (SPL, Tec.fliar., 2025). Por otro lado, la entrevista del SLP, Psic. 1 (2025) define a las adolescencias como “(…) un momento bisagra, un paso entre la infancia y la vida adulta”.

Podría pensarse que de las entrevistas se desprenden nociones vinculadas a las infancias y a las adolescencias tales como la idea de complejidad, subjetividades, cambios y crisis. En todos los casos se las ubica como categorías factibles de leerse y definirse en el marco de la época, contexto social e histórico “ a las infancias y las adolescencias hay que contextualizarlas, la infancia que vivimos las personas de nuestra generación no es la misma que la de nuestros padres y abuelos y no es igual a las infancias y adolescencias actuales” (SPL, Psicóloga 1, 2025) “(…) las coyunturas macroeconómicas, culturales, sociales y de clase impactan en el modo de entender y de intervenir en las infancias” (SPL, Tec.fliar. 2025).

Por otra parte, insiste discursivamente la idea de crisis: “(…) tanto la infancia como la adolescencia son etapas que hoy están en crisis, en relación a los cambios generacionales que se vienen dando en los últimos años en los modos de cuidados y en la relación que hay con las figuras de autoridad” (SNAyF, Psicología 1, 2025). En este sentido, en otra de las entrevistas se retoma la necesidad del acompañamiento adulto: “la infancia y la adolescencia son períodos de pleno crecimiento y hay mayor vulnerabilidad por la cantidad de cambios físicos y hormonales que influyen en el comportamiento (...) es una etapa en la que como adultos y profesionales debemos atender para evitar situaciones como consumo de sustancias y exponerse a mayores riesgos”. (SNAyF, Psicología 1, 2025)

En relación con los cambios contextuales y sociales, en las distintas entrevistas se ubica un cambio de paradigma haciendo referencia al pasaje de la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores a la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos. Aquí pueden situar diversos cambios estructurales específicamente en los modos de

entender, mirar, nombrar e intervenir con las y los N,NyA. En primer término, se destaca la diferencia en la concepción de los y las N,NyA como “objeto de intervenciones” a “sujetos de derechos”, mencionando que este cambio implica reconocerlos como “sujetos activos en sus decisiones, que deben ser escuchados y su opiniones tenidas en cuenta” (SPL, Psicóloga 1, 2025).

En una de las entrevistas se menciona que: “(…) desde que se modificó la ley se le dio un rol protagónico a los niños y adolescentes, en cuanto a ser escuchados, se les da importancia a lo que ellos dicen y hacen. No se les debe cuestionar cómo se sienten o lo que quieren. Desde los programas de niñez, ya sea desde primer o segundo nivel de intervención, se les da la importancia de lo que necesitan y tomaron un rol mucho más protagónico y activo” (SNAyF, Trabajo Social 1, 2025)

Finalmente, la entrevistada (SLP, Psicología 1, 2025) referencia movimientos dados por la conjunción del tránsito de paradigmas, las dificultades actuales de los adultos referentes y ciertos “quiebres” en los espacios institucionales que deberían garantizar derechos. Dos profesionales entrevistadas refieren a que existe una “ caída de la figura de autoridad paternal, de referentes adultos protectores y de la escuela como institución de socialización secundaria, también están en falta los organismos de protección de derechos no hay recursos materiales y humanos para garantizar la protección de derechos” (SPL, Psicóloga 2, 2025).

3.2 Nociones respecto al concepto conductas sexuales abusivas en N,NyA.

El segundo eje propuesto en este trabajo de tesis intenta indagar sobre las nociones que los/as profesionales entrevistados tienen sobre el concepto conductas sexuales abusivas y su necesaria diferenciación con el concepto de abuso sexual.

De las entrevistas se desprende la diferenciación de abuso sexual Infantil cuando la acción abusiva es ejercida por un adulto hacia N,NoA, es “el abuso de adultos hacia menores, muchas situaciones de abusos intrafamiliares, de personas conocidas y del entorno, pero siempre es ejercido por personas adultas hacia menores” (SNAyF, Psicología 1, 2025). En cambio, el concepto de conducta sexuales abusivas son “prácticas o conductas sexuales donde un N,NoA es utilizado por otro que lo estimula sexualmente donde no hay consentimiento de las partes involucradas.”(SLP, Psicología 1, 2025).

De los relatos surge también que “las conductas sexuales abusivas entre N,NyA suceden cuando un niño o adolescente somete y obliga a otro niño o adolescente a hacer algo que no quiere o que no desea” (SLP, Tec. Fliar., 2025) que “pueden ser situaciones aisladas o que se repitan” (SNAyF, Psicología 1, 2025). En este sentido, se menciona que “hay que leer esto en un campo más amplio, porque pasamos desde el bullying en el terreno escolar y social a situaciones más graves relacionadas con el abuso entre menores pares que pueden ser intrafamilares porque al no caer el niño en la figura de lo punible queda todo en un mismo lugar, o sea ambos son víctimas y ahí trabajamos, pensando intervenciones en relación a dos víctimas” (SNAyF, Psicología 2, 2025).

Concatenado a este último recorte en las entrevistas se hace mención a cómo se posicionan los equipos ante situaciones de conductas sexuales abusivas “(...) los equipos tenemos que interpelar la conducta, y no al N,NoA, para no consolidar algo identitario, muchas veces los adultos señalan rápidamente al niño o adolescentes como abusadores y hay que intentar correr de ese lado y entender que son niños o adolescentes (...) no podemos rotular o estigmatizar dejando una carátula” (SLP, Psicología 1, 2025).

3.3 Estrategias de intervención desarrolladas en situaciones que presentan conductas sexualmente abusivas entre N,NyA menores de 16 años.

El código penal argentino vigente, establece que las prácticas abusivas realizadas por niños o adolescentes antes de los 16 años, no revisten carácter penal (Ley 25.087). Las intervenciones sobre los sujetos inimputables son asumidas por organismos de protección de derechos, en este caso la SNAyF y el SLP.

En cuanto a cómo ingresan o se toma conocimiento de las situaciones donde se presentan situaciones de conductas sexuales entre N,NyA, las entrevistadas coinciden en que otros organismos derivan las situaciones “vienen derivaciones desde el Hospital o los Centros de Salud, a veces las escuelas, y otros espacios comunitarios como clubes o vecinales” (SPL, Psicóloga 1, 2025).

Ante estas derivaciones, se menciona que los primeros en intervenir son el SLP o la SNAyF, si las situaciones ocurren por fuera de los horarios institucionales de trabajo

(tarde y noche) se aborda desde la la Guardia Social y se referencia luego a los organismos de niñez nombrados anteriormente.. Se inicia la activación del protocolo de intervención donde se dispone que los familiares o referentes afectivos y/o institucionales, deban denunciar la situación y la fiscalía organizar los procedimientos de constatación de lesiones y entrevistas a N,NoA involucrado. En los relatos se hace referencia a la importancia que tienen las primeras intervenciones en cuanto "(…) dilucidar que el abuso no haya sido perpetrado por un/a adulto/a porque esto cambia la intervención, cuando se trata de menores no son punibles y la fiscalía expide en cuanto a la investigación y deben ser abordados por los organismos de protección de primer o segundo nivel" (SLP, Psicología 2, 2025). Aquí explicitan que las intervenciones que involucran a niños, niñas y adolescentes son siempre asumidas por equipos de protección de derechos de niñez "(…) al igual que cualquier otra situación en donde se vean amenazados o vulnerados los derechos de N,NyA se trabajan desde los organismos de protección de Niñez y en conjunto o articulación con otros efectores como son salud, educación y fiscalía" (SLP, Tec. Fliar., 2025).

En base a las entrevistas, es posible identificar que ante estas problemáticas, las intervenciones son pensadas en el horizonte de restituir derechos, así se menciona "(…) es importante destacar que tanto el N,NoA que sufrió la situación como aquel N,NoA que sometió u obligó, ambos son sujetos de derechos de protección y es importante que se puedan detectar estas situaciones para luego acompañarlas de la mejor manera" (SPL, Tec.fliar, 2025). Asimismo, en los relatos se problematiza el rol de los adultos "(...) sabemos que los adultos no siempre son figuras de protección, lo que intentamos evaluar es quién es adulto protector, que entienda que ahí está pasando algo, que hay que acompañar, que hay que aportar una legalidad, un orden y entender que hay seguramente sufrimiento en ambas partes" (SPL, Tec.fliar, 2025). En cuanto al sentido de las intervenciones, se explicita "(…) nuestra intervención siempre es buscando la garantía de derechos, como equipo nos ocupamos que ese N,NoA tenga garantizado el acceso a salud, educación, y que haya adultos o referentes atentos al cuidado (...) por eso se busca comprometer a otros actores sociales en la corresponsabilidad, y trabajar de forma articulada con los centros de salud, el equipo socioeducativo, organizaciones civiles, el hospital " (SPL, Psicóloga 1, 2025).

Para que los derechos sean restituidos, es importante tener en cuenta que el rol de los equipos profesionales que integran los organismos de protección es trabajar, evaluar, involucrar, comprometer y encuadrar legalmente a los/las adultos referentes de NNyA “se convocan a los N,NoA junto a sus familias o referentes adultos y se trabaja en una medida integral”. (SNAyF, Trabajo Social, 2025) En relación con los abordajes que los equipos plantean, hacen referencia a que cada situación es particular y que eso implica pensar “propuestas singulares” (SNAyF, Psicología 2, 2025).

Ante la pregunta sobre cómo se operacionalizan estos procesos singulares de las entrevistas surge que “el primer acompañamiento siempre es con las familias, hay que escuchar, ver qué dicen, que relatan sobre los hechos y ver el tema de las responsabilidades. Después, según el caso, se hacen distintas articulaciones con equipos” (SLP, Psicología 1, 2025).

Por otra parte, en virtud de pensar la intervención con el N,NoA que ejerce las conductas sexuales. de las entrevistas surge que: “con el N,NoA hay que trabajar porque muchas veces quien violenta a otro N,NoA puede estar atravesando alguna vulneración, no específicamente vinculado a lo sexual pero sí puede haber otras cosas como negligencias, distintos tipos de violencias y nuestro trabajo es tratar que algo de eso se repare” (SLP, Tec. Fliar.,2025). En este sentido, otra de las personas entrevistadas menciona “uno no desconoce ni deja de ver que hay dos víctimas o más, y en la estrategia de intervención hay que contemplar eso. Es decir, sabemos que quien ejerce esa conducta sobre otro también ha padecido o puede padecer una situación similar igualmente no podemos pensar la misma intervención para uno que para otro” (SNAyF, Trabajo Social, 2025)

Continuando con el tema de las personas sitúa: “siempre caemos en pensar el acompañamiento terapéutico, ir al psicólogo, es la solución a todos los problemas y en realidad es una partecita de un montón de cosas, y hay que ver qué pasa con ese niño en el contexto familiar, escolar, en su barrio o de su grupo de pertenencia” (SLP, Tec. Fliar., 2025). En este marco se ubican distintas posibilidades de acción, por un lado, refieren a la importancia de “articular con familiares, vínculos de referencia, para el diseño y ejecución de los abordajes que muchas veces es

trabajar cuidado y sexualidad, cómo hablar por ejemplo del tema en las familias" (SLP, Psicología 1, 2025), por otra parte, ubican como parte de la estrategia la vinculación con "escuelas y los equipos socio educativos" subrayando la importancia de considerar el ámbito educativo ya que "(…) muchas de estas conductas se presentan en las escuelas entre compañeros de escuela y ahí nos parece fundamental que el abordaje continúe y se trabaje en la escuela con los equipos de Educación Sexual Integral" (SLP, Psicología 1, 2025). En este sentido, en tres entrevistas se remite al concepto de corresponsabilidad: "(…) siempre buscamos la participación de otras instituciones, pero el rol de la escuela es fundamental, es el lugar donde los niños pasan la mayor parte de su tiempo, también el centro de salud, a veces los espacios en los que participa el niño por ejemplo un deporte o el programa de apoyo escolar, vamos viendo quien participa dependiendo de la situación y de los derechos que se encuentran amenazados o vulnerados, siempre trabajamos al concepto de corresponsabilidad, hay que comprometer a varios organismos, instituciones, personas" (SNAyF, Trabajo Social, 2025).

Las personas entrevistadas señalan que las intervenciones efectuadas situaciones donde N,NoA presentan o son víctimas de conductas sexuales abusivas, se remiten en primer lugar, a la activación del protocolo de abordaje ante agresiones sexuales en pos de garantizar la protección y el resguardo del N,NoA. Luego, se procede a realizar las entrevistas iniciales que permiten dilucidar sí se trata de situaciones de abuso que comprometen adultos/as o son efectuadas por otros/as N,NyA, definiendo así cuál es el criterio de abordaje competente. Cuando son derivadas a los organismos de protección (SLP o SNAyF) se procede a comprometer a los/las adultos/as referentes en la garantía y protección de los derechos de N,NyA, y se propone como estrategia principal el tratamiento clínico individual en espacios de psicología, ya sean en centros de salud o en instituciones privadas, "(...) el abordaje en los espacios individuales de psicología, la problematización, la resignificación, y la responsabilidad de lo ocurrido forman parte de las estrategias de intervención en N,NyA que agredieron sexualmente a otros/as N,NyA" (SLP, Psicología 1, 2025). En quienes padecen las conductas sexuales abusivas, las intervenciones también implican el abordaje en espacios terapéuticos individuales en los cuales puedan "(...) resignificar lo vivido, aprender sobre sus derechos y el cuidado de su cuerpo", (SLP, Psicología 1, 2025). Refieren también que pocas veces se logra trabajar la

corresponsabilidad que la ley determina junto a otros actores que forman parte del primer nivel de intervención, como las escuelas, los centros de salud, agencias de gestión territorial, programas recreativos, deportivos o de esparcimiento, centros de acción familiar, dispositivos de asistencia, instituciones religiosas, y otros agentes comunitarios de referencia.

3.4 Desafíos y dificultades en el abordaje de situaciones que involucran conductas sexuales abusivas entre N,NyA

Al explorar sobre los desafíos y dificultades en relación con los abordajes en situaciones donde se presentan conductas sexuales abusivas entre N,NyA, las profesionales entrevistadas desandan malestares institucionales, hay referencias que focalizan “falta de recursos humanos” (SLP, Psicología 1, 2025), “corrimiento y falta de responsabilidades de otras instituciones u organizaciones de la sociedad civil” (SNAyF, Trabajo Social, 2025), “falta de compromiso por parte de padres, madres y adultos referentes” (SNAyF, Trabajo Social, 2025) y “falta de líneas teóricas que nos permitan leer el tema, es muy complejo hablar de esto porque además cada vez lo vemos con mayor frecuencia ” (SLP, Psicología 2, 2025). En las entrevistas surge la idea compartida con otra colega pero de otro organismo en relación a la falta de “líneas de trabajo claras” (SNAyF, Psicología 1, 2025), explicando que “no hay un marco teórico con el que vos puedas referenciarse más que la ley, para nosotros que trabajamos acá nos encontramos con que esto es algo que se construye a la hora de pensar y diseñar un plan de acción que es parte de todo un proceso, es algo que se fue construyendo, porque en realidad no hay en ningun lado algo que diga cómo intervenir” (SNAyF, Psicología 2, 2025)

En cuanto a las dificultades internas de los equipos de trabajos entrevistados, desde la SNAyF explicitan qué al no existir un marco teórico que defina cómo definir e interpretar estas situaciones ni cómo intervenir, “no hay posicionamientos compartidos digamos, esto pasa muchas veces (…) para nosotros que trabajamos no hay orientación al momento de pensar y diseñar un plan de acción (...) todas cosas que las vamos armando como podemos porque en realidad en ningún lado te dicen qué hacer o cómo intervenir” (SNAyF, Psicología 1 o 4, 2025).

Asimismo, se menciona como otra dificultad la falta de consensos teóricos “el vacío teórico y la falta de capacitación profesional que arrojen otros horizontes posibles de intervención en relación a esta problemática que me preguntas” (SLP, Psicología 1, 2025). Por otra parte, mencionan que desde los profesionales “hay mucho desconocimiento de estas temáticas específicas, creo que es como una formación aparte, específica y como equipo no todos tenemos esta formación” (SNAyF, Psicología 1, 2025).

Otra dificultad surge en referencia al sistema estatal de la atención de la salud “hay un desborde en el sistema público, es complicado trabajar estas situaciones, no hay tiempo y poca disponibilidad y tampoco hemos tenido los mejores resultados desde lo privado.” (SLP, Tec. Fliar., 2025).

En una de las entrevistas se refiere a la necesidad de trabajar con familias o referentes adultos protectores a la hora de confeccionar una medida de protección integral con el objetivo de garantizar el goce efectivo de los derechos del N,NoA que padece las conductas sexuales abusivas o quien las ejerce, teniendo en cuenta la subjetividad y la singularidad de cada N,NoA y su familia (SLP, Tec. Fliar., 2025).

Otro desafío implica pensar la corresponsabilidad en relación al diseño de estrategias de intervención donde hay N,NoA atravesados por conductas sexuales abusivas. La entrevistada (SNAyF, Psicología 1, 2025) manifiesta que “hay predisposición, generalmente, los equipos de primer nivel tienen la obligación entre comillas de formar parte de ese plan de acción, pero la realidad es que el diseño de la estrategia lo hace la secretaría y los demás colaboran, el pensar la estrategia lo hace niñez, nunca recibís por parte de los otros una propuesta, una alternativa, una propuesta, en lo concreto a la hora de pensar el plan de acción es la secretaria de niñez, lo que no está bien, no debería ser así”. En esta misma línea de pensamiento en otro relato se menciona que “por ahí lo que nosotros vemos es que los profesionales tampoco buscan involucrarse, y te lo dicen, porque después sos llamado y tenes que desfilar en los pasillos de tribunales, o emitir un informe para una fiscal” (SPL, Psicología 2, 2025).

Un obstáculo que surge también en las entrevistas es la falta de Educación Sexual Integral en las escuelas. Las entrevistadas mencionan que en el Proyecto

Institucional Educativo se establece que debería ser aplicado, pero en la realidad no sucede, o es un contenido muy básico, lo que dificulta la detección de situaciones de abusos, de comportamientos sexuales abusivos y de transgresiones no sólo a nivel sexual, también de identidad y género. En otra de las entrevistas, SNAyF, Psicología 1 (2025), se manifiesta que “supuestamente, dentro de la currícula educativa está la ESI pero en la práctica no (…) me pasa hablando con niñas casi entrando en la adolescencia que han sufrido abusos que a la hora de pensarse cuando van a tener que dar una declaración en cámara gesell que no logran encontrar palabras para nombrar su genitalidad”. Agrega que “(...) una nena de 10 años que le practicaba sexo oral otro niño no sabía como contarlo cómo nombrarlo, primero porque son niños y son prácticas de adultos, no saben nombrar y tampoco tienen los conocimientos o las herramientas para conocer que eso es una práctica adulta, que su cuerpo no debe ser sometido (...). A esto otra profesional agrega: “la ESI abarca mucho más que la genitalidad, es la información que no se da (...) y la verdad es que hay información que circula todo tiempo, cualquier niño puede navegar y ver, y no hay un respaldo de información para todo esto” (SNAyF, Psicología 2, 2025).

En las entrevistas se menciona, reiteradas veces, las dificultades en cuanto a falta de recursos humanos, materiales y de formaciones teóricas. Otros obstáculos que se expresan en las entrevistas está relacionado con la falta de articulación entre organismos que conforman el primer nivel, la falta de conocimiento específico del tema, y en consonancia, la falta de educación sexual en las escuelas. Por otro lado, en las entrevistas se da cuenta de la significativa falta de responsabilidad y compromiso de adultos protectores en cuanto la garantía y protección de derechos de N,NyA.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como se señala de los recortes textuales de las entrevistadas, la infancia se constituyó como categoría en una dimensión relacional, histórica y cultural, en permanente construcción. Dicha categoría está definida por un conjunto de acciones, programas y políticas, de actores, participantes y de producción de discursos que conforman las subjetividades (Bustelo, 2012:289). En ese sentido, está "sometida" a los cambios sociales y entonces cada infancia son nuevas infancias, cada tiempo es un nuevo tiempo y se modifican por ello las estructuras que componen a la infancia, incluyendo no sólo las modificaciones históricas sociales sino también las "posiciones" que ocupan los/las profesionales en las sociedades y sus distintas concepciones y modos de intervenir.

En cuanto a la categoría adolescencias, se escucha una coincidencia en todas las entrevistas realizadas. Se considera a las adolescencias como una etapa bisagra o periodo de transición entre la infancia a la adultez, definida como un periodo de cambios tanto físicos, biológicos y subjetivos. También se referencia a la adolescencia como un momento de construcción subjetiva e identitaria, de crisis, que no puede delimitarse en franjas etarias debido a que se ven influenciadas por las características singulares, culturales y contextuales de cada persona. Capacete (2021) refuerza esta mirada refiriendo: *"la categoría que nos ocupa está en plena construcción, y cuando el joven se precipita al acto abusivo, se infiere un fuerte fracaso en los registros identitario y relacional".*

Otro aspecto importante es señalar que los conceptos han mutado, como también cambiaron los contextos y escenarios sociales en los cuales se piensan las infancias y adolescencias, sus problemáticas y por consecuencia, las intervenciones que desde los organismos de protección puedan desplegarse. No solo los modos de entender las infancias y adolescencias se encuentran en movimiento, sino también los organismos de protección que intervienen, como señala Chiroque Solano (2005):

> La situación de los niños, niñas y adolescentes, siempre será el reflejo de cómo avanza una sociedad, pero sobre todo de cómo se concibe el desarrollo, de su inversión en su presente y futuro, y del trato e

> importancia que brinda a su calidad de vida y de superviviencia. (Chiroque Solano, 2005: 1)

La Ley Nº 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes recupera los principios consagrados por la Convención de los Derechos de N,NyA. En tal sentido, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, impulsa la generación de políticas universales que permitan el acceso a su pleno goce, promueve la creación de políticas de apoyo a la familia, y establece nuevas medidas y procedimientos frente a situaciones de vulneración de derechos. A su vez, esta ley re-configura las relaciones entre los distintos niveles y agencias estatales, y entre éstas y las organizaciones sociales, a partir de la creación de un "sistema integral de protección de derechos" que debe implementarse a nivel nacional, provincial y municipal a través de la actuación conjunta y coordinada de todos los actores con algún grado de injerencia en el bienestar de la infancia. (Isacovich y Grinberg, 2020: 47)

En cuanto a la conceptualización de la categoría "conductas sexuales abusivas entre N,NyA", en todas las entrevistas hay conocimiento respecto al concepto ". Las respuestas en su totalidad refieren que se trata de comportamientos sexualizados, abusivos, donde se pone en juego el "ejercicio del poder entre niños y/o adolescentes"(SPL, Psicología 2, 2025) y que "hay sometimiento de un N,NoA sobre otro/a, en los que no existe el consentimiento" (SLP, Tec. Fliar.,2025) y hablan también de la "no punibilidad" (SNAyF, Trabajo social 2025).

> Respecto al abuso sexual, a nivel Latinoamericano se ha logrado avanzar en cuanto al diagnóstico e intervención en los casos donde se involucra al adulto como agresor/a y al niño/a como víctima, sin embargo, situaciones donde se ven involucrados niños, niñas o adolescentes manteniendo conductas sexuales con otros niños, niñas o adolescentes sigue siendo un reto importante, en cuanto las intervenciones y abordajes posibles entiende a ambas partes como víctimas y sujetos de protección. (Romero Cabrera, 2014: 3)

En este sentido, el entendimiento profesional y social sobre la referencia a lo punible, que refiere al marco legal que define una práctica abusiva ejercida por un/a

adulto/a sobre un N,NoA y que se encuentra penada por la Ley. Pero por otro lado, aparecen prácticas o conductas que se desarrollan entre N,NyA menores de 16 años, que implica conceptualizar y problematizar la conducta de modo diferente. Entonces, la categoría de Abuso Sexual Infantil (ASI) reseña el uso que el/la adulto/a hace de su genitalidad sobre el cuerpo de un/una N,NoA, acentuando un acto no consentido, ni comprendido, al tratarse de una relación por excelencia asimétrica (Capacete, 2013).

A la luz de los testimonios aportados por las entrevistadas se evidencia como carencia el "pensar intervenciones con otros actores, esto cuesta, cada uno tiene una mirada de [no me toca]" (SLP, Psicóloga 1, 2025). Esto se vincula a la necesidad de orientar prácticas y estrategias en perspectiva de la corresponsabilidad[7] institucional donde se involucran a actores necesarios ante la complejidades de cada situación tal como lo establece la Ley 26.061. Desde este marco legal se menciona que la falta de articulación, interlocución e involucramiento es contrario a suponer intervenciones con perspectiva de derechos que desde las instituciones deberían promoverse.

> El enfoque de derechos permitiría incorporar la noción de responsabilidad asentada en la necesidad de un todo social que se fortalece y se integra a partir de visibilizar que los Derechos Humanos y Sociales mejoran la sociedad [...] donde el Derecho implica una responsabilidad de integración, no de obligación ligada a lo punitivo […] visibilizar esas cuestiones desde algunos dispositivos que apoyan la reconstrucción de los lazos sociales en términos de reciprocidad, integración, identidad y pertenencia [...] allí que en la relación con éste se construye una forma de responsabilidad que integra y sostiene lo social desde el lazo. (Carballeda, 2016: 4)

En las entrevistas también se refiere a la falta de recursos económicos, humanos, teóricos a la hora de diseñar o pensar estrategias de intervención. Manifiestan "falta

[7] La corresponsabilidad, según la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, implica la participación conjunta y responsable de la familia, la sociedad, las organizaciones no gubernamentales y el Estado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la infancia. La ley establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no solo el Estado. (Ley 26.061, Art. IV)

de líneas claras que delimiten cómo abordar las situaciones" (SNAyF, Trabajo Social, 2025) argumentando que "en muchas situaciones las intervenciones son acciones que se realizan en el momento" (SNAyF Psicología 2, 2025) sin posibilidad ni tiempo a la "reflexión interdisciplinaria e interinstitucional" (SNAyF Psicología 2, 2025). Por otra parte, desde la perspectiva de la disciplina de abogacía se menciona que los marcos legales vigentes son muy ordenadores pero que hace falta discutir el caso por caso tomando en consideración las singulares para pensar las estrategias de intervención" (SNAyF, abogacía, 2025).

Es importante señalar que las profesionales entrevistadas remarcan la necesidad de capacitaciones que arrojen herramientas que permitan implementar nuevas intervenciones, dando cuenta de la escasez teórica que existe al respecto, señalando la Ley 26.061 como marco legal que fundamenta las intervenciones, casi como recurso exclusivo.

Asimismo, se asume la necesidad de fomentar programas de prevención, educación y tratamiento en el marco de la corresponsabilidad institucional, solicitando participación activa por parte de los centros de salud y de las escuelas en la efectiva aplicación de la ESI.

En este sentido, se evidencia la necesidad de acompañar el desarrollo de la capacidad de escucha y comprensión por parte de los profesionales, talleristas y docentes frente a situaciones de conductas sexuales abusivas entre NNyA. Esta posibilidad permitiría desplegar estrategias de intervención adecuadas según las singularidades de cada situación donde ocurran escenas de conductas sexuales abusivas entre N,NoA.

5.1 Conclusiones

A continuación, se comparten algunas reflexiones que emergen luego de la puesta en diálogo entre la producción teórica y los relatos tomados de las entrevistas.

En este punto, lejos de presentarse como conclusiones cerradas, la intención es abrir debates que enriquezcan futuras reflexiones y consecuentemente, los procesos de trabajo.

El objetivo general de este trabajo fue explorar los abordajes que realizan los Organismos de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Rafaela en situaciones en las que se presentan conductas sexuales abusivas entre niños, niñas y adolescentes menores de 16 años. Al profundizar en las entrevistas realizadas a profesionales que desempeñan su trabajo en Organismos de Protección, se tomó conocimiento sobre las nociones respecto de las infancias y adolescencias en clave de época. Esto permitió tener una aproximación a las perspectivas desde las cuales se encuentran posicionadas las intervenciones de los equipos entrevistados.

Existe un consenso en las formas de pensar a las infancias y adolescencias, en este marco, se evidencia que las intervenciones se encuentran posicionadas desde una perspectiva de derechos, reflejando los cambios conceptuales y pragmáticos que trajo aparejado el pasaje del paradigma tutelar al de protección integral de derechos. Sin embargo, el concepto de conductas sexuales abusivas no parece presentarse como una categoría específica que, a su vez, delimita intervenciones específicas. Existe claridad en las personas entrevistadas, al relatar lo que representa el abuso sexual infantil perpetrado por adultos/as hacia N,NyA, pero no se escucha el mismo conocimiento conceptual cuando se trata de prácticas abusivas que se presentan entre N,NyA menores de 16 años.

Es importante señalar que esta dificultad en las precisiones conceptuales, se ve reflejada en intervenciones acotadas al campo de la terapia clínica individual, donde se reconoce la falta de interdisciplinariedad, de articulación con otros efectores de salud, y de corresponsabilidad entre los actores que deben velar por la protección integral de N,NyA.

Asimismo, se menciona en reiterados relatos la necesidad de educación sexual integral en las escuelas al modo de entender el cuidado como política de promoción de salud integral. Por otro lado, se señala fuertemente la falta de adultos referentes y protectores, presentes y comprometidos en la garantía de derechos de N,NyA.

Teniendo en cuenta la complejidad que implican las situaciones de conductas sexuales abusivas entre NNyA menores de 16 años, se considera importante abrir futuras líneas de estudio que soporten y ponderen el trabajo en red e interdisciplina, estableciendo acciones coordinadas con hospitales, servicios sociales, escuelas,

centros de salud, organizaciones civiles, juzgados y universidades. Ello podría dar cuenta de un desarrollo innovador en este campo todavía insuficientemente explorado. El abordaje y acompañamiento debe contemplar una tarea de acompañamiento a la familia extendida y sus vínculos afectivos cercanos, entendiendo que las situaciones que involucran a N,Ny A en su afectación integral, necesitan una trama social que repare, restituya derechos vulnerados y garantice cuidados en el tejido social dañado.

Bibliografía:

-Alderete, Rocío y Spilotti, Malena (2021) De sobreviviente de explotación sexual a militante abolicionista. Tesis (Licenciatura en Trabajo Social). Universidad Nacional de Entre Ríos. Facultad de Trabajo Social, 2021

-Alvarado, Sara V. y otros (2009, 1 Enero). «Contextualización teórica al tema de las juventudes: una mirada desde las ciencias sociales a la juventud», en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol. 7, n°1, 2009.

-Aries, Phillippe (1986) La Infancia. Revista Estudio. Disponible en: https://escuchaloquetemuestro.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/07/6-aries-la-infancia.pdf

-Bernal Torres, César A. (2010). Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Bogotá: Pearson Educación

-Borsotti, Carlos (2007). Temas de metodología de la Investigación en ciencias Sociales Empíricas. Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.

- Bustelo, Eduardo (2011). El recreo de la infancia: argumentos para otro comienzo. - 2ªed – Buenos Aires: Siglo XXI

-Butler, Judith (2006). «Regulaciones de género», en Revista La ventana. N° 23. 2005. disponible en: file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-RegulacionesDeGenero-5202651.pdf

-Capacete, Laura (2017) Jóvenes con conductas sexuales violentas. Intervenciones jurídicas, institucionales y clínicas. Letra Viva.

-Capacete, Laura (2021) Adolescentes con conductas sexualmente abusivas: La actuación del desamparo. Revista El hormiguero: Psicoanálisis, Infancias y Adolescencias. 5. https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/psicohormiguero/article/view/3358/pdf

-Capacete, Laura (2022) Jóvenes con conductas sexualmente abusivas. Ciclo de conferencias Raíces, red de asistencia integral y capacitación específica en Salud, Buenos Aires. Argentina.

-Carballeda, Alfredo Juan Manuel (2016) El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. Revista Margen N° 82 , octubre 2016. Disponible en: www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf

-Chica, Marco Fidel y Rosero Prado, Ana Lucía (2012) La construcción social de la infancia y el reconocimiento de sus competencias. Itinerario Educativo. ISSN 0121-2753. Año XXVI, N 60. Enero-Junio de 2012.

-Chiroque Solano, Henry (2005). «Promoción de la Infancia y Trabajo Social», en *Revista Margen.* (Vol.39, 2005). Disponible en línea: https://www.margen.org/suscri/margen39/chiroque.html

-Dávila, Oscar (2004): «Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes». *Última Década* N°12. Valparaíso: Ediciones CIDPA.

-Delval, Juan (1998): *El desarrollo humano*. Madrid: Siglo XXI.

-Díaz Bravo, Laura; Torruco García, Uri; Martínez Hernández, Mildred; Varela Ruíz, Margarita (2013) La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en Educación Médica, vol. 2, núm. 7, julio-septiembre, 2013, pp. 162-167. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México.

-Di Garillo, Marcelo (2014). Esquemas de Metodología. Algunas ideas sobre proyectos de investigación. São Paulo: Fundação Juscelilno Kubitschek

-Elzo, Javier y otros. (2009). *La transmisión de valores a menores*. Vitoria-Gasteiz. Ararteko.

-García Suárez, Carlos Iván y Parada Rico, Doris Amparo (2018) “Construcción de adolescencia”: una concepción histórica y social inserta en las políticas públicas. Universitas Humanística, núm. 85, pp. 347-373, 2018. Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: https://www.redalyc.org/journal/791/79157276013/html/

--Giberti, Eva (1989). La mujer y la Violencia invisible. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

-Giberti, Eva (2005). Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares. Buenos Aires, Editorial Noveduc.

-González Gavaldón, Blanca (1999) Los estereotipos como factor de socialización en el género. Comunicar, Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Huelva, España. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801212?

-Grassi, Estela (1995) La implicancia de la investigación social en la práctica social. Revista Margen, edición N° 9. Disponible en: https://www.margen.org/suscri/margen09/grassi.html

-Grinberg, Julieta (2008). Transformaciones en el tratamiento de la niñez en riesgo: Reflexiones sobre un dispositivo de protección a la infancia en la Ciudad de Buenos Aires. *Cuadernos de antropología social*, (27), 155-174. Disponible en: https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2008000100008

-Guillén, María E. (2004). «Enfoque resiliente en Trabajo Social y Salud: Descubriendo factores protectores en adolescentes embarazadas», en *Revista Margen* (Nº35). Disponible en: http://www.margen.org/suscri/margen35/guillen.html

-Isacovich, Paula y Grinberg, Julieta (2020) Infancias y juventudes a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Políticas, normativas y prácticas en tensión. Editorial Universitaria Edunpaz. Buenos Aires, Argentina.

-Lozano Vicente, Agustín (2014) Teorías de teorías sobre la Adolescencia. Última Década ISSN: 0717-4691 cidpa@cidpa.cl Centro de Estudios Sociales Valparaíso, Chile. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19531682002?

-Malacalza, Susana Leonor (2009) La autonomía del sujeto. Diálogo desde el trabajo social. Escenario Social Complejo. La construcción interdisciplinaria de Intervención.

-Maffia, Diana (Septiembre de 2012). «Violencia, justicia y lenguaje», en *Panel La víctima y las políticas de género*. Segundas Jornadas de Asistencia a la Víctima Auditorio de la Facultad de Derecho UBA. Buenos Aires.

-Maffía, Daiana (2012) Hacia un lenguaje inclusivo. ¿Es posible?. Jornadas de actualización profesional sobre traducción, análisis del discurso, género y lenguaje inclusivo Universidad de Belgrano, 2 y 3 de agosto de 2012. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género Universidad de Buenos Aires.

-Merlino, Aldo (2009) La entrevista en profundidad como técnica de producción discursiva. En Investigación social: métodos, técnicas y diseño. Humanitas.

-Orjuela López, Liliana y Rodriguez Bartolomé, Virginia (2012) Violencia sexual contra los niños y las niñas: abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales. Madrid, España.

-Rodríguez, M. L. (2010). Estrategias de intervención – Algunos aspectos metodológicos y epistemológicos. Recuperado de https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/author/astrolabiodelsur/

-Romero, Francisco; Navarro Hernández, Nelly; Meyer Froese, María Inés (2015) Guía sobre Conductas Sexuales Problemáticas y Prácticas Abusivas Sexuales. Material de apoyo. ONG PAICABI – ALDEAS INFANTILES SOS. Latinoamérica y El Caribe. Viña del Mar, Chile. Disponible en: www.paicabi.cl

-Romero, Francisco; Navarro Hernández, Nelly; Meyer Froese, María Inés (2015) Abuso sexual entre niños y comportamiento sexual problemático, sugerencias para la comprensión, la prevención y el abordaje diferenciados.ONG PAICABI – ALDEAS INFANTILES SOS. Latinoamérica y El Caribe. Viña del Mar, Chile. Disponible en: www.paicabi.cl

-Rozansky, Carlos Alberto (2003) Abuso sexual infantil ¿Denunciar o Silenciar? Ediciones B. Buenos Aires, Argentina.

-Souza Minayo, M. (septiembre de 2010). Los conceptos estructurantes de la investigación cualitativa. Salud Colectiva, 251-261.

-Souza Minayo, M. C. (2007) Investigación Social. Teoría, método y creatividad. Buenos Aires: Lugar Editorial.

-Stolkiner, Alicia (2012) Infancia y medicalización en la era de “la salud perfecta”. Propuesta Educativa Número 37 – Año 21 – Jun. 2012 – Vol 1 – Págs 28 a 38. Educación FLACSO ARGENTINA Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales propuesta@flacso.org.ar ISSN 1995- 7785 ARGENTINA.

-Toporosi, Susana (2003) Clínica del abuso sexual en la infancia y la adolescencia. Revista Argentina de Pediatría.

-Toporosi, Susana (2008) ¿Juegos sexuales, conductas abusivas o prácticas sexuales entre niños?. Revista Topía. Disponible en: https://www.topia.com.ar/articulos/juegos-sexuales-conductas-abusivas-o-practicas-sexuales-ninos

-Toporosi, Susana (2010) ¿Qué nos pasa hoy con la sexualidad de los niños?. Revista Topía. Disponible en: https://www.topia.com.ar/articulos/%C2%BFqu%C3%A9-nos-pasa-adultos-hoy-sexualidad-ni%C3%B1os

-Toporosi, Susana (2012) Un adolescente con conductas sexuales abusivas hacia una niña pequeña. Revista Topía. Disponible en: https://www.topia.com.ar/articulos/un-adolescente-conductas-sexuales-abusivas-hacia-una-ni%C3%B1-peque%C3%B1-0

-Toporosi, Susana (2016) La clínica con varones adolescentes con conductas sexuales abusivas. Revista Enfoques Psicoanalíticos Diversos y Complejidad Clínica de la Agresión y el Trauma. Disponible en: https://www.bivipsi.org/wp-content/uploads/Enfoques-Psicoanali%CC%81ticos-6.pdf

-Toporosi, Susana (2021) Adolescentes con conductas sexuales abusivas: una consulta que crece. Revista Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez. Disponible en: http://revistapediatria.com.ar/edicion-287-adolescencia-adolescentes-conductas-sexuales-abusivas-una-consulta-crece/

-Viveros Vigoya, Mara (2016). «La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación», en *Debate Feminista 52*. PUEG. UNAM.

-Yuni, José y Urbano, Claudio (2014) Técnicas para investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. 1a Editorial Brujas. Córdoba (Argentina)

-Zapiola, María Carolina (2010) La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica. En Lionetti, Lucía y Miguez, Daniel, *Las Infancias en la Historia Argentina. Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones (1890-1960)*. Buenos Aires (Argentina): Prohistoria.

-Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2013). Decreto Reglamentario 603/2013.

-Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley N° 26.061. Boletín Oficial de la República Argentina.
-Ley de Delitos contra la Integridad Sexual, Ley N° 25.087 (1999). Boletín Oficial de la República Argentina.

-Código Penal de la Nación Argentina, Ley N° 11.179 (1922). Boletín Oficial de la República Argentina.

-Ley Provincial Nº 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2009). Santa Fe, Argentina.

-Protocolo de atención interinstitucional para el acceso a la justicia de N,NyA víctimas o testigos de violencia y abuso sexual (2016). Decreto N° 2288, Santa Fe, Argentina.

Anexos

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL: «Conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años: estrategias de intervención de los organismos de Protección de niñez y adolescencia.»

Usted ha sido invitada a participar de la investigación titulada «Conductas sexuales abusivas entre N,NyA menores de 16 años: estrategias de intervención de los organismos de Protección de niñez y adolescencia.», en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Toda la información que se genere a partir de la presente investigación debe asegurar la protección de los sujetos involucrados y garantizar el secreto estadístico de la información utilizada conforme a la Ley 25326 de Protección de los Datos Personales.

La identidad no será utilizada para fines publicitarios. La información es estrictamente confidencial. Sólo la investigadora tendrá acceso a los instrumentos relevados para producir y analizar la información básica.

Se resguardará el anonimato de los sujetos involucrados en el estudio, así como de la Información que considerara pertinente y/o necesario no revelar, durante el desarrollo de la investigación y en la difusión de sus resultados. Los archivos digitales de las grabaciones de las entrevistas serán eliminadas una vez que se proceda a su desgrabación.

Su decisión de permitir la recopilación de esta información es voluntaria. Al firmar abajo, Ud. está autorizando su participación y la divulgación de los resultados que se obtengan, y que Ud. ha recibido una copia del presente Formulario de Consentimiento Informado.

---------- ----------

Nombre y apellido del participante Firma y fecha

Rafaela, 5 de noviembre de 2025

Coordinación de Gestión Territorial
Secretaría de Desarrollo Social y Salud
Municipalidad de Rafaela
Lic. Marcia Molina:

Solicito mediante la presente, la posibilidad de acceder a información específica, a fines investigativos, para el proyecto de tesis que estoy realizando en la Especialización de Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia (UNER) dirigida por la Mag. Luciana Galloni. Los datos se corresponden con la cantidad de situaciones de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos de Niñez, Adolescencia y Familia en el período 2024-2025.

Al aguardo de una respuesta favorable y atenta a responder inquietudes sí fuese necesario, saludo atentamente.

Malena Spilotti
Lic. en Trabajo Social
Mat. 1807

Rafaela, 5 de noviembre de 2025

Coordinación del Servicio Local de
Promoción y Protección de derechos de niñez,
adolescencia y Familia.
Secretaría de Desarrollo Social y Salud
Municipalidad de Rafaela
Tec. Familiar. Eliana Negro:

Solicito mediante la presente, la posibilidad de acceder a información específica, a fines investigativos, para el proyecto de tesis que estoy realizando en la Especialización de Políticas Públicas en Niñez, Adolescencia y Familia (UNER) dirigida por la Mag. Luciana Galloni. Los datos se corresponden con la cantidad de situaciones de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos de Niñez, Adolescencia y Familia en el período 2024-2025.

Al aguardo de una respuesta favorable y atenta a responder inquietudes sí fuese necesario, saludo atentamente.

Malena Spilotti
Lic. en Trabajo Social
Mat. 1807